

**INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
AREA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No 02-2020

ELABORADO POR:
Unidad de Presupuesto

REVISADO POR

Jefatura: Área Administración Financiera

20 de Mayo de 2020

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

RESUMEN EJECUTIVO

El presente documento se elabora con el fin de realizar las Variaciones necesarias a los Ingresos y Egresos incorporados en el Presupuesto Ordinario del ejercicio económico 2020, a raíz de los resultados obtenidos en el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria correspondiente al cierre del periodo 2019. La distribución de los recursos que se incorporan al Presupuesto Ordinario 2020, se visualizan en el presente documento, según el siguiente ítem:

1. Incorporar al Presupuesto Ordinario 2020 las diferencias entre el Superávit Proyectado y el Superávit Real determinado al 31 de diciembre del 2019, así como la devolución de algunos recursos del superávit 2019 al PANI, Gobierno Central y FODESAF.
2. Disminuir recursos ordinarios correspondientes al periodo 2020 provenientes de FODESAF y Gobierno Central, en virtud de la disminución en la recaudación de recursos que se prevén, producto de la emergencia por la que atraviesa el país.

PRESENTACIÓN

En la primera parte del documento se contemplan las disminuciones de los egresos y por ende de ingresos al Presupuesto Ordinario 2020 provenientes del FODESAF y Gobierno Central. Lo anterior para cumplir con los Principios de: Equilibrio, Universalidad e Integridad, según el siguiente detalle:

1. DISMINUIR EGRESOS VRS. DISMINUIR INGRESOS

Disminuir egresos por la suma de **¢ 1,414,361.01 miles**

Disminuir ingresos por la suma de **¢ 1,414,361.01 miles**

En la segunda parte se realizan los ajustes en el Presupuesto Ordinario 2020, para incorporar el aumento de ingresos y egresos, como resultado del Superávit Real. Lo anterior para cumplir con los Principios de: Equilibrio, Universalidad e Integridad.

2. AUMENTO DE INGRESOS VRS. AUMENTO DE EGRESOS

Aumentar ingresos por la suma de **¢ 9,878,735.63 miles**

Aumentar egresos por la suma de **¢ 9,878,735.63 miles**

Antes de entrar al análisis de las partes que componen este Presupuesto, es importante aclarar, para una mayor comprensión del lector, que en el proceso de Formulación Presupuestaria para el Presupuesto Ordinario 2020, se programaron recursos como **"Superávit Proyectado 2019"**, pero según el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria 2019, se determinó que el Superávit Real, en todos los rubros o fuentes de financiamientos fueron superiores a los proyectados, situación que requiere que la diferencia entre estos dos conceptos de Superávits, sea incorporada en el presente documento para poder ejecutar esta diferencia positiva, lo antes indicado se puede visualizar en el siguiente cuadro:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

CUADRO # 1
SUPERÁVIT PROYECTADO 2019 VRS SUPERÁVIT REAL 2019
SEGÚN FUENTE DE FINANCIAMIENTO

(En miles de colones)

| DESCRIPCIÓN | SUPERAVIT PROYECTADO | SUPERAVIT REAL | DIFERENCIA (+/-) |
|---|----------------------|----------------------|---------------------|
| Atención a Familias FODESAF | 300,000.00 | 610,858.90 | 310,858.90 |
| Asignación Familiar inciso H | | 310,980.93 | 310,980.93 |
| Prestación Alimentaria inciso K | | 1,379,048.69 | 1,379,048.69 |
| (FODESAF-Crecemos Inversión Social) | | 81,889.00 | 81,889.00 |
| TOTAL SUPERAVIT FODESAF | 300,000.00 | 2,382,777.51 | 2,082,777.51 |
| Red de Cuido | 200,000.00 | 653,554.00 | 453,554.00 |
| TOTAL SUPERAVIT RED DE CUIDO | 200,000.00 | 653,554.00 | 453,554.00 |
| Avancemos | | 338,967.18 | 338,967.18 |
| Seguridad Alimentaria | | 27,332.17 | 27,332.17 |
| Intereses Avancemos | | 11,640.25 | 11,640.25 |
| De Gobierno Central (Avancemos MEP) | | 76,862.78 | 76,862.78 |
| De Gobierno Central (Avancemos Cuadernos MEP) | | 398,426.70 | 398,426.70 |
| Del Gobierno Central (MEP-Crecemos Transferencias) | | 296,307.00 | 296,307.00 |
| Del Gobierno Central (MEP-Crecemos Comisiones) | | 80,963.94 | 80,963.94 |
| Del Gobierno Central (MEP-Crecemos Indemnizaciones) | | 7,873.80 | 7,873.80 |
| Gobierno Central (Crecemos Inversión Social MEP) | | 2,042.32 | 2,042.32 |
| Gobierno Central (Crecemos Gasto Administrativo MEP) | | 192,236.33 | 192,236.33 |
| Programa Actividades Centrales (crecemos MEP) | | 141,367.80 | 141,367.80 |
| Recursos Emergencias | 1,500,000.00 | 1,802,923.02 | 102,923.02 |
| Recursos PANI | | 86,558.97 | 86,558.97 |
| TOTAL RECURSOS GOBIERNO CENTRAL | 1,500,000.00 | 3,263,502.26 | 1,763,502.26 |
| Atención a Familias | 300,000.00 | 300,000.00 | |
| Sujetos Públicos y Privados (Organizaciones) | 1,032,140.97 | 1,032,140.97 | |
| Superávit Institucional | | 4,451,579.91 | 4,451,579.91 |
| TOTAL SUPERAVIT PROPIOS | 1,332,140.97 | 5,783,720.88 | 4,451,579.91 |
| TOTAL EMPRESAS COMERCIALES | 460,000.00 | 1,587,321.96 | 1,127,321.96 |
| TOTALES | 3,792,140.97 | 13,670,876.60 | 9,878,735.63 |

En virtud de lo anterior, ante los "Aumentos" de recursos producto de dicho superávit, se procederá a realizar los ajustes correspondientes.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

1) PRIMERA PARTE DEL DOCUMENTO

a) DISMINUCIÓN DE EGRESOS

En esta primera parte del documento se procede a realizar las disminuciones correspondientes a los egresos y por ende a los ingresos con el propósito de mantener el equilibrio, recursos provenientes de la fuente de financiamiento FODESAF y Gobierno Central.

CUADRO # 2
DISMINUCIÓN EN LOS EGRESOS
(En miles de colones)

| PARTIDA/ SUBPARTIDA | PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL | | TOTAL |
|----------------------------------|---|---------------------------|---------------------|
| | RECURSOS FODESAF Y RED DE CUIDO | RECURSOS GOBIERNO CENTRAL | |
| GASTOS | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 |
| A PERSONAS | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 |
| Otras transferencias a personas | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 |
| Avancemos | | 338,967.18 | 338,967.18 |
| Atención a Familias Ley | 310,858.90 | | 310,858.90 |
| Atención a Familias inciso-H | 310,980.93 | | 310,980.93 |
| Red de Cuido Ley | 453,554.00 | | 453,554.00 |
| TOTALES | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 |

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2020

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE EGRESOS

PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

Mediante oficio **IMAS-SGDS-0595-2020** emitido por el MSc. Juan Carlos Lacle Mora Gerente General con recargo de Subgerente de Desarrollo Social, procede a realizar las justificaciones de las Disminuciones de los Egresos institucionales producto de la Disminución de Ingresos que sufrirán los recursos al Presupuesto Ordinario 2020.

RECURSOS FODESAF: En esta fuente de financiamiento se hace necesaria la disminución de recursos por la suma de **¢1.075,393.82** miles, de los cuales **¢310.858,90** miles corresponden a recursos de Ley propiamente los indicados en el inciso b) de la Ley 8783, **¢310,980.93** miles Asignación Familiar inciso H, **¢453,554.00** miles Red de Cuido Ley 9220.

RECURSOS GOBIERNO CENTRAL: En esta fuente de financiamiento se hace necesaria la disminución de **¢338,967.18** miles Gobierno Central Avancemos.

A continuación, se detallan las justificaciones indicadas en el oficio **IMAS-SGDS-0595-2020**:

"...1. DISMINUCIONES DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

Mediante oficio **MTSS-DESAF-OF-392-2020** la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) propone a la institución valorar reprogramar superávit no proyectado del año 2019 para su uso este año, con lo cual renunciar a recursos ordinarios y extraordinarios asignados en 2020, con el fin de que pueda utilizarse a la brevedad posible, en las necesidades emanadas de la emergencia nacional a raíz del COVID-19.

La Presidencia Ejecutivo mediante oficio **IMAS-PE-0392-2020** brinda respuesta anterior oficio, en la misma indica que acepta la propuesta indicada en el supracitado oficio. Por lo cual se deben realizar las siguientes disminuciones del Presupuesto Ordinario 2020:

1.1 Atención a Familias (FODESAF) c310,858,896.36

El monto por reducir del presupuesto ordinario 2020 corresponde a los mismos recursos que se ingresan del superávit real, por lo cual la meta planteada en dichos recursos debe ser disminuida en este apartado.

En este caso corresponde a "un monto promedio de c75,000.00 mensuales por un periodo de 07 meses"

1.2 Asignación Familiar inciso H c310,980,927.23

El monto por reducir del presupuesto ordinario 2020 corresponde a los mismos recursos que se ingresan del superávit real, por lo cual la meta planteada en dichos recursos debe ser disminuida en este apartado.

En cuanto al ajuste de meta de este beneficio debe darse de baja a la meta que se había indicado que no se incrementaría de 298 familias, ya que al no ingresar estos recursos no se estaría cubriendo esa porción de meta ordinaria que no posee respaldo recursos. Y rebajar la meta que le fue calculada a lo siguiente: "Los restantes recursos que ascienden al monto de **c102,380,927.23** serán la atención de nuevas familias que cumplan con el perfil establecido el Decreto, igualmente por un monto promedio mensual de c100,000.00 y un periodo de 7 meses."

1.3 Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil (Ley 9220 Red Cuido) c453,553,999.96

El monto por reducir del presupuesto ordinario 2020 corresponde a los mismos recursos que se ingresan del superávit real, por lo cual la meta planteada en dichos recursos debe ser disminuida en este apartado.

En el caso de este beneficio no se calculaba meta, ya que los mismos eran para completar tramites actuales de las planillas para los meses de octubre a diciembre. Por lo que únicamente el ajuste debe realizarse en el monto de recursos.

1.4 Avancemos (Gobierno Central) c338,967,183.20

El monto por reducir del presupuesto ordinario 2020 corresponde a los mismos recursos que se ingresan del superávit real, por lo cual la meta planteada en dichos recursos debe ser disminuida en este apartado.

..."

b) DISMINUCIÓN DE INGRESOS

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS

Con el fin de cumplir con los Principios de: Equilibrio, Universalidad e Integridad, al realizar ajustes en los egresos se requiere también hacer la misma acción que corresponde a disminuir los ingresos en el mismo monto y según Fuente de Financiamiento, nótese que, por tratarse de Recursos Específicos, tanto la Disminución de Egresos como la de Ingresos, se afectan las mismas Fuentes de Financiamiento.

000003

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

CUADRO # 3
ORIGEN DE LA DISMINUCIÓN EN LOS INGRESOS
 (En miles de colones)

| PARTIDA/ SUBPARTIDA | PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL | | TOTAL |
|--|---------------------------------|---------------------------|---------------------|
| | RECURSOS FODESAF Y RED DE CUIDO | RECURSOS GOBIERNO CENTRAL | |
| INGRESOS CORRIENTES | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 |
| Del Sector Público | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 |
| <i>Gobierno Central (Avancemos)</i> | | 338,967.18 | 338,967.18 |
| Órganos Desconcentrados/FODESAF LEY | 310,858.90 | | 310,858.90 |
| Órganos Desconcentrados/FODESAF Inciso-H | 310,980.93 | | 310,980.93 |
| <i>Recursos Red de Cuido Ley</i> | 453,554.00 | | 453,554.00 |
| TOTALES | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 |

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2020

JUSTIFICACIÓN DE LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS

PROGRAMA DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL.

RECURSOS FODESAF Y GOBIERNO CENTRAL

Mediante oficio **IMAS-PE-0392-2020**, el señor Juan Luis Bermúdez Madriz Presidente Ejecutivo del IMAS, remite al señor Greivin Hernández González, Director General del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares comunicado sobre la renuncia a los recursos ordinarios según el siguiente detalle:

"En atención al oficio MTSS-DESAF-OF-392-2020, mediante el cual remite algunas consideraciones sobre la Liquidación Presupuestaria 2019 de los recursos asignados por FODESAF, además de proponer una valoración en el sentido de reprogramar el superávit para uso en este periodo presupuestario, y con ello renunciar a recursos ordinarios y extraordinarios asignados al IMAS para en 2020 como intercambio, se le informa lo siguiente:

Dadas las consideraciones emitidas y la problemática que se atraviesa tanto a nivel interno como externo, a raíz del Coronavirus (COVID 19), esta Presidencia Ejecutiva acepta la propuesta indicada en el supracitado oficio.

No obstante, si considero oportuno indicar, que se puedan realizar los análisis correspondientes, para que a futuro el IMAS pueda contar con recursos adicionales, al menos en un monto equivalente, para atender las nuevas necesidades de nuestra población objetivo en el marco de esta emergencia nacional".

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

2) SEGUNDA PARTE DEL DOCUMENTO

a) AUMENTO DE INGRESOS

Incorporación de las diferencias positivas determinadas entre el Superávit Proyectado para el período 2019, versus el Superávit Real que refleja el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria 2019.

CUADRO # 4
ORIGEN DE LOS INGRESOS
(En miles de colones)

| PARTIDA/ SUBPARTIDA | PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | | | TOTAL |
|--|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------|----------------------|---------------------|
| | PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL | | | | EMPRESAS COMERCIALES | |
| | RECURSOS PROPIOS | RECURSOS FODESAF Y RED DE CUIDO | RECURSOS GOBIERNO CENTRAL | RECURSOS PANI | | |
| INGRESOS | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,676,943.29 | 86,558.97 | 1,127,321.96 | 9,878,735.63 |
| FINANCIAMIENTO | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,676,943.29 | 86,558.97 | 1,127,321.96 | 9,878,735.63 |
| AJUSTES SUPERÁVIT 2019 PROYECTADO | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,676,943.29 | 86,558.97 | 1,127,321.96 | 9,878,735.63 |
| <i>Recursos Propios</i> | 4,451,579.91 | | | | | 4,451,579.91 |
| <i>FODESAF LEY</i> | | 310,858.90 | | | | 310,858.90 |
| <i>Recursos Asignación Familiar Inciso H)</i> | | 310,980.93 | | | | 310,980.93 |
| <i>FODESAF/Inciso K</i> | | 1,379,048.69 | | | | 1,379,048.69 |
| <i>FODESAF-Crecemos Inversión Social</i> | | 81,889.00 | | | | 81,889.00 |
| <i>Recursos Red de Cuido Ley</i> | | 453,554.00 | | | | 453,554.00 |
| <i>Gobierno Central (Avancemos)</i> | | | 338,967.18 | | | 338,967.18 |
| <i>Intereses Avancemos</i> | | | 11,640.25 | | | 11,640.25 |
| <i>AVANCEMOS MEP</i> | | | 76,862.78 | | | 76,862.78 |
| <i>Gobierno Central (Seguridad Alimentaria)</i> | | | 27,332.17 | | | 27,332.17 |
| <i>Gobierno Central (Emergencias)</i> | | | 102,923.02 | | | 102,923.02 |
| <i>Gobierno Central Programa Cuadernos MEP</i> | | | 398,426.70 | | | 398,426.70 |
| <i>MEP-Crecemos Transf. Monetaria Condicionada</i> | | | 296,307.00 | | | 296,307.00 |
| <i>MEP-CRECEMOS Gasto Administrativo</i> | | | 424,484.19 | | | 424,484.19 |
| <i>Patronato Nacional de la Infancia</i> | | | | 86,558.97 | | 86,558.97 |
| <i>Empresas Comerciales Tiendas Libres</i> | | | | | 1,127,321.96 | 1,127,321.96 |
| TOTALES | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,676,943.29 | 86,558.97 | 1,127,321.96 | 9,878,735.63 |

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2020

000604

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE INGRESOS

RECURSOS PROPIOS: En el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2019, se determinó una diferencia positiva entre el Superávit Proyectado y el Superávit Real, según el siguiente detalle:

CUADRO # 5
SUPERÁVIT PROYECTADO 2019 VS SUPERÁVIT REAL 2019
RECURSOS PROPIOS
 (En miles de colones)

| DESCRIPCIÓN | SUPERAVIT PROYECTADO | SUPERAVIT REAL | DIFERENCIA (+) |
|---|----------------------|---------------------|---------------------|
| Atención a Familias | 300,000.00 | 300,000.00 | |
| Sujetos Públicos y Privados (Organizaciones) | 1,032,140.97 | 1,032,140.97 | |
| Diferencia del Superávit Real vs Superávit Proyectado | | 4,451,579.91 | 4,451,579.91 |
| TOTAL SUPERAVIT PROPIOS | 1,332,140.97 | 5,783,720.88 | 4,451,579.91 |

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2019

RECURSOS FODESAF:

Se presentó una diferencia **positiva** entre el Superávit Proyectado y el Superávit Real, en la fuente FODESAF recursos por Ley, Asignación Familiar inciso H, Prestación Alimentaria inciso K, Red de Cuido y los recursos de Creemos para Transferencias Monetarias Condicionadas, cuyo monto asciende a la suma de **¢ 2,536,331.51** miles, conforme se visualiza a continuación:

CUADRO # 6
SUPERÁVIT PROYECTADO 2019 VS SUPERÁVIT REAL 2019
RECURSOS FODESAF LEY, INCISO H, INCISO K, RED DE CUIDO Y CREEMOS
 (En miles de colones)

| DESCRIPCIÓN | SUPERAVIT PROYECTADO | SUPERAVIT REAL | DIFERENCIA (+) |
|---------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------|
| Atención a Familias FODESAF | 300,000.00 | 610,858.90 | 310,858.90 |
| Asignación Familiar Inciso H | | 310,980.93 | 310,980.93 |
| Prestación Alimentaria Inciso K | | 1,379,048.69 | 1,379,048.69 |
| Creemos FODESAF | | 81,889.00 | 81,889.00 |
| Red de Cuido | 200,000.00 | 653,554.00 | 453,554.00 |
| TOTAL SUPERAVIT FODESAF | 500,000.00 | 3,036,331.51 | 2,536,331.51 |

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2020

RECURSOS GOBIERNO CENTRAL Y PANI: En estas fuentes de financiamiento se incorporan recursos por la suma de **¢1,763,502.26** miles, cuya diferencia es determinada entre el Superávit Proyectado para el período 2019 y el Superávit Real obtenido al 31 de diciembre del 2019, según el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria, según el siguiente desglose:

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

CUADRO # 7
SUPERÁVIT PROYECTADO 2019 VS SUPERÁVIT REAL 2019
RECURSOS GOBIERNO CENTRAL Y PANI
 (En miles de colones)

| DESCRIPCIÓN | SUPERAVIT PROYECTADO | SUPERAVIT REAL | DIFERENCIA (+) |
|--|----------------------|---------------------|---------------------|
| Avancemos | | 338,967.18 | 338,967.18 |
| Seguridad Alimentaria | | 27,332.17 | 27,332.17 |
| Intereses Avancemos | | 11,640.25 | 11,640.25 |
| Gobierno Central (Avancemos MEP) | | 76,862.78 | 76,862.78 |
| Gobierno Central (Avancemos Cuadernos MEP) | | 398,426.70 | 398,426.70 |
| Gobierno Central (MEP-Crecemos Transferencias) | | 296,307.00 | 296,307.00 |
| Gobierno Central (MEP-Crecemos Comisiones) | | 80,963.94 | 80,963.94 |
| Gobierno Central (MEP-Crecemos Indemnizaciones) | | 7,873.80 | 7,873.80 |
| Gobierno Central (Crecemos Gasto Inversión Social MEP) | | 2,042.32 | 2,042.32 |
| Gobierno Central (Crecemos Gasto Administrativo MEP) | | 192,236.33 | 192,236.33 |
| Programa Actividades Centrales (Crecemos MEP) | | 141,367.80 | 141,367.80 |
| Recursos Emergencias | 1,500,000.00 | 1,602,923.02 | 102,923.02 |
| Recursos PANI | | 86,558.97 | 86,558.97 |
| TOTAL RECURSOS GOBIERNO CENTRAL | 1,500,000.00 | 3,263,502.26 | 1,763,502.26 |

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2020

RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES: En esta fuente de financiamiento se incorporan recursos por la suma de **¢1,127,321.96 miles**, cuya diferencia es determinada entre el Superávit Proyectado para el periodo 2019 y el Superávit Real obtenido al 31 de diciembre del 2019, según el Informe de Resultados y Liquidación Presupuestaria 2019.

CUADRO # 8
SUPERÁVIT PROYECTADO 2019 VS SUPERÁVIT REAL 2019
RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES
 (En miles de colones)

| DESCRIPCIÓN | SUPERAVIT PROYECTADO | SUPERAVIT REAL | DIFERENCIA (+) |
|---|----------------------|---------------------|---------------------|
| Empresas Comerciales | 460,000.00 | 1,587,321.96 | 1,127,321.96 |
| TOTAL SUPERAVIT EMPRESAS COMERCIALES | 460,000.00 | 1,587,321.96 | 1,127,321.96 |

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2020

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

b) AUMENTO DE EGRESOS

Los egresos propuestos en esta sección son equivalentes a los ingresos que se incrementan en el presente documento presupuestario. Estos recursos se distribuyen en las Partidas, Grupo de Subpartidas y Subpartidas de los respectivos Programas Presupuestarios, conforme su fuente de financiamiento y destino definido, según se visualiza en el siguiente cuadro:

CUADRO # 9
APLICACIÓN DE LOS GASTOS
(En miles de colones)

| PARTIDA/ SUBPARTIDA | PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | | | TOTAL |
|--|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------|----------------------|---------------------|
| | PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL | | | | EMPRESAS COMERCIALES | |
| | RECURSOS PROPIOS | RECURSOS FODESAF Y RED DE CUIDO | RECURSOS GOBIERNO CENTRAL | RECURSOS PANI | | |
| GASTOS | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,676,943.29 | 86,558.97 | 1,127,321.96 | 9,878,735.63 |
| SERVICIOS | | | 398,426.70 | | | 398,426.70 |
| SERVICIOS BÁSICOS | | | 398,426.70 | | | 398,426.70 |
| Servicio de Correo | | | 398,426.70 | | | 398,426.70 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | | 1,127,321.96 | 1,127,321.96 |
| BIENES PARA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN | | | | | 1,127,321.96 | 1,127,321.96 |
| Productos terminados | | | | | 1,127,321.96 | 1,127,321.96 |
| Tiendas Libres | | | | | 1,127,321.96 | 1,127,321.96 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,175,593.57 | 86,558.97 | | 8,250,063.95 |
| AL SECTOR PÚBLICO | | 81,889.00 | 732,431.44 | 86,558.97 | | 900,879.41 |
| Al Gobierno Central Intenses | | | 11,640.25 | | | 11,640.25 |
| Al Gobierno Central Transferencia Monetaria CRECE-MEP | | | 296,307.00 | | | 296,307.00 |
| Al Gobierno Central Gasto Administ/ CRECE-MEP | | | 424,484.19 | | | 424,484.19 |
| A Órganos Desconcentrados FODESAF Creemos | | 81,889.00 | | | | 81,889.00 |
| A Instituciones Descentralizadas no Empresariales PANI | | | | 86,558.97 | | 86,558.97 |
| A PERSONAS | 4,451,579.91 | 2,454,442.51 | 443,162.13 | | | 7,349,184.55 |
| Otras transferencias a personas | 4,451,579.91 | 2,454,442.51 | 443,162.13 | | | 7,349,184.55 |
| Emergencias | 4,451,579.91 | 1,379,048.69 | | | | 5,830,628.59 |
| Atención a Familias Ley | | 310,858.90 | | | | 310,858.90 |
| Avancemos | | | 338,967.18 | | | 338,967.18 |
| Avancemos-MEP | | | 76,862.78 | | | 76,862.78 |
| Seguridad Alimentaria | | | 27,332.17 | | | 27,332.17 |
| Red de Cuido Ley | | 453,554.00 | | | | 453,554.00 |
| Asignación Familiar Inciso H) | | 310,980.93 | | | | 310,980.93 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | 102,923.02 | | | 102,923.02 |
| A PERSONAS | | | 102,923.02 | | | 102,923.02 |
| A personas | | | 102,923.02 | | | 102,923.02 |
| Mejoramiento de vivienda Emergencias | | | 102,923.02 | | | 102,923.02 |
| TOTALES | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,676,943.29 | 86,558.97 | 1,127,321.96 | 9,878,735.63 |

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2020

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

JUSTIFICACIONES DE LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DE LA DIFERENCIA POSITIVA ENTRE EL SUPERÁVIT PROYECTADO VS EL SUPERÁVIT REAL

PROGRAMA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL: En este Programa se incorporan recursos por un monto de ₡ 8,751,413.67 miles, los cuales se asignan según fuente de financiamiento y Partida Presupuestaria.

Mediante oficio IMAS-SGDS-0595-2020, suscrito por el MSc, Juan Carlos Laclé Mora Gerente General, solicita incorporar al Presupuesto Extraordinario 02-2020, para ser destinados al programa sustantivo de la institución, según las siguientes consideraciones:

GASTO INVERSIÓN SOCIAL

Superávit Recursos MEP (Distribución Paquetes Escolares) ₡ 398,426.70 miles

PARTIDA DE SERVICIOS

Mediante oficio DVM-A-DPE-0125-2020, el Licenciado José Leonardo Sánchez Hernández, Jefe Programa Presupuestario 558 de la Dirección de Programas de Equidad del MEP, autoriza la inclusión de estos recursos para ser utilizados en los mismos fines para los que fueron concedidos.

"...

2.3.4 Programa Cuadernos e implementos escolares ₡398,426,697.69 (Gobierno MEP)

Acorde a oficio IMAS-SGDS-ADSE-123-2020 se requiere realizar ajustes en el POI e incrementar recursos en la subpartida que se indica más adelante por el monto ₡398,426,697.69, dichos recursos producto de superávit del Programa Cuadernos y Útiles Escolares I-P 240.

| Subpartida | | Detalle | Presupuesto |
|--------------|--------------------|---------------------------------|------------------------|
| 1.02.03 | Servicio de Correo | Distribución Paquetes Escolares | ₡398,426,697.69 |
| Total | | | ₡398,426,697.69 |

Estos recursos de la contratación correspondiente al Programa Cuadernos e implementos escolares. El presupuesto reservado en la subpartida 1.02.03 no fue ejecutado ya que se venció el contrato anterior en el mes de agosto y se debió realizar la gestión para una Contratación Directa. Esta gestión administrativa, para la fecha de cierre de labores en el IMAS del 2019 no se tenía adjudicada la empresa para proceder con la orden de inicio de la nueva contratación y pago del servicio; se extendió hasta inicios del mes de enero del año en curso se concretó.

Este presupuesto corresponde a la distribución de los paquetes escolares, actividad que la empresa Correos de Costa Rica inició en el mes de febrero, y de acuerdo con el plazo establecido en el contrato deberán finalizar para el mes de abril. En el contrato actual, respecto a la entrega de los paquetes escolares en los centros educativos se indica que en el caso que la contratista tenga paquetes elaborados antes de la finalización del ciclo lectivo anterior, podrá realizar distribución en los centros educativos, para lo cual requerirá la autorización por parte de la persona administradora del contrato y la jefatura inmediata del Área de Desarrollo Socioeducativo. Por lo que se debe tener el presupuesto para cubrir tanto para el ciclo lectivo 2020 y el siguiente. Por lo tanto, este presupuesto se requiere para ser tramitado este año, una vez recibido a satisfacción lo requerido.

"..."

000007

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

PARTIDA TRANSFERENCIAS CORRIENTES € 7,349,184.55 miles

Superávit Recursos Propios € 4,451,579.91 miles

"...2.1 Recursos Propios

Con recursos propios del monto a ajustar en superávit de **€4,451,579,905.31**, este monto se asigna a la Subgerencia de Desarrollo Social para el Programa de Protección y Promoción Social, este rubro será para ser destinado en las siguientes necesidades:

2.1.1 Emergencias €4,451,579,905.31 (Recursos IMAS)

Actualmente por la situación que enfrenta el país ante la Declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República, debido al COVID-19; la Institución está recibiendo un aumento en la demanda de servicios por parte de diferentes grupos de población afectados, para lo cual no es suficiente el presupuesto ordinario destinado a este fin. La población está viendo disminuidos sus ingresos ante el cambio en su condición de empleo; porque se les imposibilita realizar la actividad generadora de sus ingresos por riesgo de contagio, el cierre de negocios con los que hacían encadenamientos o la disminución de la demanda de sus servicios o productos. A ello se suma, la población que ya está directamente afectada por contagio u orden de distanciamiento físico imposibilitándoles realizar cualquier actividad y no cuentan con posibilidad de una incapacidad de la CCSS o el INS.

El pasado 27 de marzo el Gobierno de la República anunció en conferencia de prensa que el Ejecutivo tomará medidas para otorgar un subsidio para proteger a las más de 375 mil familias que se están viendo afectadas por la emergencia nacional y económica ocasionada por la COVID-19. Se señaló que el presupuesto iría dedicado a las familias cuyas personas integrantes realizan trabajos independientes formal, informal o temporal. La identificación de éstas es mediante la plataforma de BONO Proteger y remitidas al IMAS por medio de una certificación del cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el decreto que lo respalda.

De igual forma indicar que los recursos también permiten dar atención a lo señalado en el quinto punto, de que también se incluye la población en lista de espera del SABEN, citas pendientes en el SACI, y los hogares identificados en el SINIRUBE en pobreza sin beneficios del Estado. Población y presentan mayor grado de vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos. ..."

Superávit Recursos FODESAF Y RED DE CUIDO €2.454.442,51 miles

"...2.2.1 Atención a Familias (FODESAF) €310,858,896.36

En razón a la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto para este beneficio en **€310,858,896.36**

Estos recursos se requieren en demanda para la atención de necesidades de nuevas familias, entre ellas las referidas por el ACNUR, desalojos, referencias, entre otras. A las cuales se les otorga un monto promedio de €75,000.00 mensuales por un periodo de 07 meses.

2.2.2 Asignación Familiar Inciso H €310,980,927.23

En razón a la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto en el periodo 2020 para este beneficio en **€310,980,927.23**

En la formulación del POI 2020 se había establecido un monto promedio mensual de **€78,000.00**; en el mes enero 2020 al formular los parámetros para el Prosi se toma la decisión de otorgar a las familias un promedio de **€100,000.00** mensuales. Con este ajuste se ejecutan casi la totalidad de los recursos, pero no se cubre la meta planificada, por lo que con los recursos de superávit un monto de **€208,600,000.00** serán para cubrir la meta de 298 familias no cubierta con recursos por un periodo de 7 meses. Los restantes recursos que ascienden al monto de **€102,380,927.23** serán la atención de nuevas familias que cumplan con el perfil establecido el Decreto, igualmente por un monto promedio mensual de €100,000.00 y un periodo de 7 meses.

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

2.2.3 Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil (Ley 9220 Red Cuido) €453,553,999.96

Como producto de la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto para este beneficio por el monto de €453,553,999.96 (Cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve colones con 96/100).

Como parte de los compromisos adquiridos con la niñez, la presente administración ha establecido dentro sus metas el reforzar la Red de Cuido y Desarrollo Infantil; adicionalmente en coordinación con las Áreas Regionales de Desarrollo Social, se ha dado un seguimiento estricto al cumplimiento de la programación presupuestaria, fortaleciendo la cantidad de centros que brindan atención a la niñez, proactivamente se han mejorado las líneas de coordinación interinstitucional con las otras instituciones participantes de la Red como un sistema, a efecto de facilitar el acceso a los recursos y brindar a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema que lo requieren el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil. Estos recursos son para completar los tramites actuales de las planillas para los meses de octubre a diciembre, por lo que no representan un incremento de meta.

2.2.4 Emergencias €1,379,048,685.82 (Recursos Prestación Alimentaria inciso K)

El beneficio de prestación alimentaria ha sido de difícil ejecución a nivel institucional al no identificarse a la población meta que se indica en la ley, a pesar de las articulaciones realizadas con el PANI y CONAPDIS con el fin de incrementar su ejecución, pero no ha sido sustancial.

Para el año 2019 el superávit real en este beneficio fue de €1,379,048,685.82 por lo cual mediante el oficio IMAS-GG-1114-2020 la Gerencia General solicita la autorización de la DESAF para presupuestar el monto de esos recursos en el beneficio de emergencias, y así atender la declaratoria del estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica por el COVID-19.

DESAF mediante el oficio MTSS-DESAF-OF-576-2020, autoriza por una única vez, el uso de ese superávit según lo solicitado.

El IMAS (en el mes de abril 2020, con el fin de dar atención a las familias en pobreza extrema y pobreza que tenían una gestión pendiente de resolución y que se encontraban en la lista de espera del SABEN, con una cita pendiente en el SACI para ser atendido más un grupo de hogares identificados en el SINIRUBE en pobreza sin beneficios del Estado, y que presentan una mayor vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos) se les genera un subsidio por ese único mes y por la suma de 125.000 colones. No obstante, debido a la situación de pobreza de estas familias u hogares, se requiere ampliar el otorgamiento para uno o dos meses más por el mismo monto de los 125.000 colones por mes, y la generación de este beneficio se haría mediante un proceso de generación masivas de resoluciones ante la cantidad de personas que lo requieren....."

Superávit Recursos Gobierno Central € 443,162.13 miles

...2.3.1 Atención a familias (Seguridad Alimentaria) €27,332,171.00

Con la finalidad de ajustar recursos correspondientes a este beneficio en el POI 2020, se solicita incorporar el monto correspondiente a la diferencia entre el superávit proyectado versus superávit real 2019, éste por €27,332,171.00, (Veintisiete millones trescientos treinta y dos mil ciento setenta y un colones con 00/100). Los recursos serán utilizados en dicho beneficio, con el fin de brindar un subsidio que será utilizado para mejorar las condiciones de aquellas familias en condición de pobreza extrema y pobreza que se encuentran recibiendo una atención integral y articulada de la oferta programática. A las cuales se les otorga en promedio un monto promedio de €75,000.00 mensuales por un periodo de 7 meses.

2.3.2 Avancemos (Gobierno Central) €338,967,183.20

Como producto de la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto para este beneficio por el monto de €338,967,183.20 y realizar el ajuste en las metas del POI 2020. El periodo estimado de otorgamiento del beneficio a las familias es de 7 meses por el monto promedio de €35,000.00

2.3.3 Avancemos (MEP) €76,862,776.95

Como producto de la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto para este beneficio por el monto de €76,862,776.95 y realizar el ajuste en las metas del POI 2020. El periodo estimado de otorgamiento del beneficio a las familias es de 7 meses por el monto promedio de €35,000.00



INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

PARTIDA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL €102,923,02 miles

"...2.3.5 Mejoramiento de Vivienda para atención de Emergencias €102,923,024.00 (Recursos Emergencias Gobierno Central)

Acorde a Oficio **IMAS-SGDS-ADSPC-0262-2020** es necesario realizar ajustes a este beneficio como producto de la diferencia entre el Superávit Planificado vrs Superávit Real 2019, se solicita aumentar del presupuesto para este beneficio por el monto de **€102,923,024.00**, fuente de financiamiento Emergencias Gobierno Central.

"Este beneficio está orientado a brindar oportunidades a las familias con vivienda propia debidamente registrada o adjudicada por instituciones públicas, para el mejoramiento de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional. En el caso de viviendas ubicadas en territorios indígenas, se podrá construir la vivienda en su totalidad, cuando ésta así lo requiera, respetando su cosmovisión. "

Para el otorgamiento de este se cuenta con recursos que fueron otorgados por el Gobierno Central en el año 2016, el mismo ha sido ejecutado por la institución en los años 2017 y 2018, en este último se estima que no se ejecutarían la totalidad de los recursos, por lo cual se incluye un monto dentro del superávit.

Este beneficio es exclusivo para tramites de aquellas familias que fueron afectadas por una situación de emergencia por lo cual su ejecución dependerá de situaciones externas. Éste requiere el cumplimiento de varios requisitos para su otorgamiento, como lo son permisos de construcción, proformas, entre otros; lo cual alarga el proceso para su otorgamiento a las familias.

Y ya que recursos fueron girados por Gobierno Central mediante aprobación de la Asamblea Legislativa con un fin específico, la institución no puede destinarlos a otras finalidades. Al cierre del periodo 2018 la ejecución de este fue poca, por lo cual el monto real del Superávit fue mayor a lo proyectado. Asu vez en este año no se presentaron eventos de declaratoria de emergencia de gran magnitud, como había sucedido el año 2017 con la Tormenta Tropical Nate o en el año 2016 Con el Huracán Otto.

Por lo cual se realiza solicitud incluirse estos recursos por el monto de **€102,923,024.00** dentro del POI 2020 para trámites respectivos al beneficio de Mejoramiento de vivienda para atención de emergencias, con el fin de garantizar las mejoras en reparación a las familias de mayor vulnerabilidad y rezago social afectadas por situaciones de emergencia...."

TRANSFERENCIAS CORRIENTES (Recursos a Devolver) € 900,879.41 miles

En este presupuesto extraordinarios se contempla la devolución de recursos producto del Superávit Real determinado al 31 de diciembre de 2019. A continuación se realiza un detalle de las devoluciones a realizar y sus respectivas justificaciones:

RECURSOS FODESAF A DEVOLVER

En este mismo oficio, se presenta las justificaciones de aquellos recursos procedentes del Superávit Especifico que se requiere sean devueltos a FODESAF:

"...3.2 Crecemos – Recursos Fodesaf €81,889,000.00

La institución asume el Programa Crecemos a partir del mes de julio de 2019, el mismo hasta el mes de junio fue administrado por FONABE, en dicha institución este giro se tramitaba como una beca. Cuando el IMAS asume este se transforma en una Transferencia Monetaria Condicionada, en el proceso de transición se realiza una valoración a las familias, por lo cual aquellas que no califican dentro de los parámetros de pobreza establecidos en la institución les fue aplicado el debido proceso y revocatoria del subsidio. Por lo cual se produce un remanente de recursos. Este no es requerido para el periodo presupuestario 2020, por lo cual se tramitará su reintegro al FODESAF...."

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

RECURSOS GOBIERNO CENTRAL A DEVOLVER

Dentro de los recursos a devolver a Gobierno Central propiamente al MEP, se hace la siguiente distribución: un monto de **¢ 424.484,19 miles** corresponden al Gasto Administrativo de Crecemos, la suma de **¢ 296.307,00 miles** al Beneficio de Transferencia Monetaria Condicionada (**Crecemos**), cuya justificación se presenta a continuación:

“...3.3 Crecemos – Recursos MEP ¢720,791,186.53

La institución asume el Programa Crecemos a partir del mes de julio de 2019, el mismo hasta el mes de junio fue administrado por FONABE, en dicha institución este giro se tramitaba como una beca. Cuando el IMAS asume este se transforma en una Transferencia Monetaria Condicionada, en el proceso de transición se realiza una valoración a las familias, por lo cual aquellas que no califican dentro de los parámetros de pobreza establecidos en la institución les fue aplicado el debido proceso y revocatoria del subsidio. Por lo cual se produce un remanente de recursos en el beneficio de la transferencia monetaria condicionada. Este no es requerido para el periodo presupuestario 2020, por lo cual se tramitará su reintegro al MEP.

A su vez el Ministerio de Educación Pública transfiere recursos a la institución para cubrir gasto administrativo operativo del Programa Crecemos, sobre este se produce un superávit. Este disponible obedece a que la institución asumió con recursos propios algunos de los gastos necesarios para el Programa Crecemos. A su vez es importante indicar que estos recursos no pueden moverse entre partidas, solo entre el mismo grupo de subpartidas, lo que dificulta de determinarse un disponible de recursos ociosos, los mismos puedan modificarse para otras necesidades.

El desglose de estos recursos recibidos por MEP acorde a los destinos específicos dados por este Ministerio es:

| Detalle | Monto |
|--|-----------------------|
| IP-246 Gasto operativo y administrativo de Crecemos | 335,646,446.48 |
| IP-247 Comisiones | 80,963,940.05 |
| IP-248 Indemnizaciones | 7,873,800.00 |
| IP-249 Crecemos, Transferencias Monetarias Condicionadas | 296,307,000.00 |
| TOTAL | 720,791,186.53 |

INTERESES AVANCEMOS A DEVOLVER

Producto de los intereses devengados en cuentas corrientes en donde se depositan los recursos de Avancemos provenientes del MEP, se procede con la devolución de estos recursos según la Circular CIR-TN-44-2018, emitida por la Licenciada Marta Cubillo Jiménez, Tesorera Nacional.

3.4 Subpartida 6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central ¢11,640,249.18

Se requiere incorporar recursos en esta subpartida correspondientes a Intereses obtenidos en cuenta corrientes de fondos de Avancemos durante los meses noviembre y diciembre 2019, mismos que deben ser reintegrados al Gobierno Central. Por lo cual se requiere presupuestar los mismos para el trámite de su reintegro....”

RECURSOS PANI (Red de Cuido) A DEVOLVER

Mediante oficio **IMAS-SGDS-0595-2020**, suscrito por el MSc, Juan Carlos Laclé Mora Gerente General, solicita incorporar al Presupuesto Extraordinario 02-2020, recursos por un monto de **¢ 86,558.97 miles**, producto del Superávit Real al 31 de diciembre de 2019 y en acatamiento a lo estipulado en el convenio suscrito por ambas instituciones, que en lo de interés se justifica lo siguiente:

000005

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

“...3.1 Cuidado y Desarrollo Infantil – Recursos PANI €86,558,971.00

En el año 2019 se firma convenio con el Patronato Nacional de la Infancia para la recepción de €6,284,993,446.00 (Seis mil doscientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis colones) para fortalecer el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil. Dentro del convenio se establece que cualquier disponible de recursos que existiere debe reintegrarse a inicios del siguiente año. Por esta razón no existe un monto proyectado de superávit para estos recursos.

Este disponible de recursos surge ya que, durante el periodo de otorgamiento del beneficio a las familias, se brinda seguimiento a la asistencia de los niños y niñas a las alternativas de cuidado elegidas por la misma. En muchas ocasiones la familia deja de enviar a los niños y niñas a las alternativas, lo cual causa que se libere presupuesto que estaba comprometido. A su vez en algunas ocasiones surgen situaciones legales por las cuales algunas alternativas les suspendida la habilitación, lo cual implica que no se ejecuten dichos recursos. ...”

PROGRAMA EMPRESAS COMERCIALES: En este Programa se procede a incorporar la suma de €1.127.321.96 miles.

Superávit Recursos Empresas Comerciales

CUADRO # 10
SUPERÁVIT REAL 2019
RECURSOS EMPRESAS COMERCIALES
(En miles de colones)

| PARTIDA/ SUBPARTIDA | EMPRESAS COMERCIALES |
|---|----------------------|
| GASTOS | 1,127,321.96 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,127,321.96 |
| BIENES PARA LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN | 1,127,321.96 |
| <i>Productos terminados</i> | <i>1,127,321.96</i> |
| TOTALES | 1,127,321.96 |

Fuente: Elaboración propia. Presupuesto 2020

Mediante oficio **SGGR-140-2020** el señor Javier Antonio Vives Blen, Subgerente Gestión de Recursos, solicita incorporar en el Presupuesto Extraordinario 02-2020, recursos en la Subpartida Producto Terminado, con el propósito reforzar los inventarios de las Tiendas Libres, según la siguiente justificación:

“... se solicita incorporar el superávit del programa de Empresas Comerciales por un monto de €1.127.321.958,75 (unos mil ciento veintisiete millones trescientos veintiún mil novecientos cincuenta y ocho colones con setenta y cinco centavos) en la siguiente partida:

- 2 Materiales y suministros
- 2.05 Bienes para la producción y comercialización
- 2.05.02 Productos Terminados

La justificación de la distribución indicada se mantiene según fue expuesto en el oficio IMAS-SGGR-107-2020.

Adicionalmente, se considera que la partida indicada corresponde al principal rubro operativo del programa que permite abastecer el inventario de mercancías para la venta en las tiendas que opera el IMAS, aspecto necesario para el giro normal de la actividad que realiza al Área de Empresas Comerciales...”

INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO N° 02-2020

OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL PRESENTE DOCUMENTO.

AJUSTE DE METAS/POI: Los ajustes a las metas contenidas en el POI 2020, debe ser verificado en el Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, el cual fue oficializado mediante oficio **IMAS-PE-PI-0133-2020**, y éste forma parte de los anexos contenidos en este documento.

RESPALDO DOCUMENTAL: El contenido de la documentación e información, tanto del Criterio Técnico emitido por el Área de Planificación Institucional, como los restantes documentos que respaldan las justificaciones de las variaciones realizadas mediante el presente documento, es responsabilidad de las Unidades que las emitieron. Por lo tanto, el Área de Administración Financiera incorpora la documentación en el aparte de anexos, para efecto de verificación de su contenido, aparte de cumplir el requerimiento establecido en el Bloque de Legalidad aplicable. Además, los ajustes fueron realizados en estricto apego a los requerimientos presentados por las Unidades solicitantes.

ATENCIÓN DE LA PARTE TÉCNICA DEL BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE: Los funcionarios y funcionarias que participaron en la elaboración, verificación y revisión de este documento, dan fe de que se atendió integralmente la parte técnica del bloque de legalidad aplicable.



CUADRO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO No. 02-2020
 ORIGEN Y APLICACION DE LOS RECURSOS
 (En miles de colones)

| APLICACIÓN DE LOS RECURSOS | | | | | ORIGEN DE LOS RECURSOS | | | | |
|----------------------------|---------------------------------|---------------------------------|---------------------------|---------------------|-------------------------|--|---------------------------------|---------------------------|---------------------|
| DISMINUCIÓN DE EGRESOS | | | | | DISMINUCIÓN DE INGRESOS | | | | |
| CODIGOS | PARTIDA/ SUBPARTIDA | PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN | | TOTAL | CODIGOS | PARTIDA/ SUBPARTIDA | PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN | | TOTAL |
| | | RECURSOS FODESAF Y RED DE CUIDO | RECURSOS GOBIERNO CENTRAL | | | | RECURSOS FODESAF Y RED DE CUIDO | RECURSOS GOBIERNO CENTRAL | |
| | GASTOS | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 | | INGRESOS CORRIENTES | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 | 1400000000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 |
| 6.02 | A PERSONAS | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 | 1410000000 | Del Sector Público | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 |
| 6.02.99 | Otras transferencias a personas | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 | 1411000000 | Gobierno Central (Avancemos) | | 338,967.18 | 338,967.18 |
| | Avancemos | | 338,967.18 | 338,967.18 | 1412000000 | Órganos Desconcentrados/FODESAF LEY | 310,858.90 | | 310,858.90 |
| | Atención a Familias Ley | 310,858.90 | | 310,858.90 | 1412000000 | Órganos Desconcentrados/FODESAF inciso-H | 310,980.93 | | 310,980.93 |
| | Atención a Familias inciso-H | 310,980.93 | | 310,980.93 | 1412000000 | Recursos Red de Cuido Ley | 453,554.00 | | 453,554.00 |
| | Red de Cuido Ley | 453,554.00 | | 453,554.00 | | | | | |
| | TOTALES | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 | | TOTALES | 1,075,393.82 | 338,967.18 | 1,414,361.01 |

Verificación técnica
 (incluye bloque de legalidad
 aplicable)


 Lic. Alexander Porras Moya

500000

| AUMENTO DE INGRESOS | | | | | | | | AUMENTO DE EGRESOS | | | | | | | | |
|---------------------|---|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|------------------|----------------------|---------------------|--------------------|---|---------------------|-----------------------------------|---------------------------------|---------------------------|---------------------|----------------------|-------|
| CODIGOS | PARTIDA/ SUBPARTIDA | PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | | | | TOTAL | CODIGOS | PARTIDA/ SUBPARTIDA | PROGRAMA/FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | | | TOTAL |
| | | PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL | | | | | | | | | PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL | | | | | |
| | | RECURSOS PROPIOS | RECURSOS FODESAF Y RED DE CUIDO | RECURSOS GOBIERNO CENTRAL | RECURSOS PAN | EMPRESAS COMERCIALES | | | | | RECURSOS PROPIOS | RECURSOS FODESAF Y RED DE CUIDO | RECURSOS GOBIERNO CENTRAL | RECURSOS PAN | EMPRESAS COMERCIALES | |
| | INGRESOS | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,676,943.29 | 86,558.97 | 1,127,321.96 | 9,878,735.63 | | GASTOS | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,676,943.29 | 86,558.97 | 1,127,321.96 | 9,878,735.63 | |
| 330000000 | FINANCIAMIENTO | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,676,943.29 | 86,558.97 | 1,127,321.96 | 9,878,735.63 | 1 | SERVICIOS | | | 398,426.70 | | | 398,426.70 | |
| 330000000 | AJUSTES AL SUPERÁVIT 2019 PROYECTADO | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,676,943.29 | 86,558.97 | 1,127,321.96 | 9,878,735.63 | 1.02 | SERVICIOS BÁSICOS | | | 398,426.70 | | | 398,426.70 | |
| 331000000 | Recursos Propios | 4,451,579.91 | | | | | 4,451,579.91 | 1.02.03 | Servicio de Correo | | | 398,426.70 | | | 398,426.70 | |
| 332000000 | FODESAF LEY | | 310,858.90 | | | | 310,858.90 | 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | | | | | 1,127,321.96 | 1,127,321.96 | |
| 332000000 | Recursos Asignación Familiar Ingreso M) | | 310,980.93 | | | | 310,980.93 | 2.05 | BIENES PARA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN | | | | | 1,127,321.96 | 1,127,321.96 | |
| 332000000 | FODESAF/Año 1 K | | 1,379,048.69 | | | | 1,379,048.69 | 2.05.02 | Productos Terminados | | | | | 1,127,321.96 | 1,127,321.96 | |
| 332000000 | FODESAF-Crecimos Inversión Social | | 81,889.00 | | | | 81,889.00 | 2.05.02 | Tiendas Libres | | | | | 1,127,321.96 | 1,127,321.96 | |
| 332000000 | Recursos Red de Cuido Ley | | 453,554.00 | | | | 453,554.00 | 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,175,993.57 | 86,558.97 | | 8,250,063.95 | |
| 332000000 | Gobierno Central (Avancemos) | | | 338,967.18 | | | 338,967.18 | 6.01 | AL SECTOR PÚBLICO | | 81,889.00 | 732,431.44 | 86,558.97 | | 900,879.41 | |
| 332000000 | Iniciativa Avancemos | | | 11,540.25 | | | 11,540.25 | 6.01.01 | Al Gobierno Central Ingresos | | | 11,540.25 | | | 11,540.25 | |
| 332000000 | AVANCEMOS MEP | | | 76,862.78 | | | 76,862.78 | 6.01.01 | Al Gobierno Central Transferencia Monetaria CRECE-MEP | | | 296,307.00 | | | 296,307.00 | |
| 332000000 | Gobierno Central (Seguridad Alimentaria) | | | 27,332.17 | | | 27,332.17 | 6.01.01 | Al Gobierno Central Gasto Administrativo CRECE-MEP | | | 424,454.19 | | | 424,454.19 | |
| 332000000 | Gobierno Central (Emergencias) | | | 102,923.02 | | | 102,923.02 | 6.01.02 | A Órganos Descentralizados FODESAF Crecimos | | 81,889.00 | | | | 81,889.00 | |
| 332000000 | Gobierno Central Programa Cuademos MEP | | | 398,426.70 | | | 398,426.70 | 6.01.03 | A Instituciones Descentralizadas no Empresariales PAN | | | | 86,558.97 | | 86,558.97 | |
| 332000000 | MEP-Crecimos Transf Monetaria Condicionada | | | 296,307.00 | | | 296,307.00 | 6.02 | A PERSONAS | 4,451,579.91 | 2,454,442.51 | 443,162.13 | | | 7,349,184.55 | |
| 332000000 | MEP-CRECEMOS Gasto Administrativo Operativo | | | 424,484.19 | | | 424,484.19 | 6.02.09 | Otras transferencias a personas | 4,451,579.91 | 2,454,442.51 | 443,162.13 | | | 7,349,184.55 | |
| 332000000 | MEP-CRECEMOS Gasto Administrativo Operativo | | | 326,646.45 | | | 326,646.45 | | Emergencias | 4,451,579.91 | 1,379,048.69 | | | | 5,830,628.59 | |
| 332000000 | MEP-CRECEMOS Cuadernos | | | 80,963.94 | | | 80,963.94 | | Atención a Familias Ley | | | 310,858.90 | | | 310,858.90 | |
| 332000000 | MEP-CRECEMOS Inicialización | | | 7,673.80 | | | 7,673.80 | | Avancemos | | | 338,967.18 | | | 338,967.18 | |
| 332000000 | Patronato Nacional de la Infancia | | | | 86,558.97 | | 86,558.97 | | Avancemos-MEP | | | 76,862.78 | | | 76,862.78 | |
| 332000000 | Empresas Comerciales Tiendas Libres | | | | | 1,127,321.96 | 1,127,321.96 | | Seguridad Alimentaria | | | 27,332.17 | | | 27,332.17 | |
| | | | | | | | | | Red de Cuido Ley | | | 453,554.00 | | | 453,554.00 | |
| | | | | | | | | | Asignación Familiar Ingreso M) | | | 310,980.93 | | | 310,980.93 | |
| | | | | | | | | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | | 102,923.02 | | | 102,923.02 | |
| | | | | | | | | | A PERSONAS | | | 102,923.02 | | | 102,923.02 | |
| | | | | | | | | | A personas | | | 102,923.00 | | | 102,923.00 | |
| | | | | | | | | | Mejoramiento de vivienda Emergencias | | | 100,923.02 | | | 100,923.02 | |
| TOTALES | | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,676,943.29 | 86,558.97 | 1,127,321.96 | 9,878,735.63 | | TOTALES | 4,451,579.91 | 2,536,331.51 | 1,676,943.29 | 86,558.97 | 1,127,321.96 | 9,878,735.63 | |

Verificación técnica (incluye bloque de legalidad aplicable)

LIC. Alexander Porras Moys

0000040



DOCUMENTACIÓN RESPALDO



000011

Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

18 de mayo de 2020
IMAS-SGDS-0595-2020

Señor
Keneth Araya Andrade, Jefe
Planificación Institucional

ASUNTO: Solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas POI 2020, Presupuesto Extraordinario 02-2020.

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Con el fin de contar con recursos presupuestarios suficientes para la atención de demanda de los diferentes beneficios institucionales mediante una atención Integral acorde al Modelo de Intervención en los diferentes beneficios de la oferta programática del Programa de Protección y Promoción Social, solicitamos realizar los ajustes a las metas atinentes a los recursos provenientes del Superávit Real 2019 y recursos adicionales de FODESAF, el ajuste de metas en aquellos beneficios donde el superávit real fue inferior o superior al superávit proyectado. Así disminuciones del presupuesto ordinario 2020.

1. DISMINUCIONES DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2020

Mediante oficio **MTSS-DESAF-OF-392-2020** la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (DESAF) propone a la institución valorar reprogramar superávit no proyectado del año 2019 para su uso este año, con lo cual renunciar a recursos ordinarios y extraordinarios asignados en 2020, con el fin de que pueda utilizarse a la brevedad posible, en las necesidades emanadas de la emergencia nacional a raíz del COVID-19.

La Presidencia Ejecutivo mediante oficio **IMAS-PE-0392-2020** brinda respuesta anterior oficio, en la misma indica que acepta la propuesta indicada en el supracitado oficio. Por lo cual se deben realizar las siguientes disminuciones del Presupuesto Ordinario 2020:

1.1 Atención a Familias (FODESAF) €310,858,896.36

El monto por reducir del presupuesto ordinario 2020 corresponde a los mismos recursos que se ingresan del superávit real, por lo cual la meta planteada en dichos recursos debe ser disminuida en este apartado. En este caso corresponde a "un monto promedio de €75,000.00 mensuales por un periodo de 07 meses"

1.2 Asignación Familiar inciso H €310,980,927.23

El monto por reducir del presupuesto ordinario 2020 corresponde a los mismos recursos que se ingresan del superávit real, por lo cual la meta planteada en dichos recursos debe ser disminuida en este apartado.



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, IMAS-SGDS-0595-2020

Página 2 de 10

En cuanto al ajuste de meta de este beneficio debe darse de baja a la meta que se había indicado que no se incrementaría de 298 familias, ya que al no ingresar estos recursos no se estaría cubriendo esa porción de meta ordinaria que no posee respaldo recursos. Y rebajar la meta que le fue calculada a lo siguiente: "Los restantes recursos que ascienden al monto de **¢102,380,927.23** serán la atención de nuevas familias que cumplan con el perfil establecido el Decreto, igualmente por un monto promedio mensual de ¢100,000.00 y un periodo de 7 meses."

1.3 Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil (Ley 9220 Red Cuido) ¢453,553,999.96

El monto por reducir del presupuesto ordinario 2020 corresponde a los mismos recursos que se ingresan del superávit real, por lo cual la meta planteada en dichos recursos debe ser disminuida en este apartado.

En el caso de este beneficio no se calculaba meta, ya que los mismos eran para completar tramites actuales de las planillas para los meses de octubre a diciembre. Por lo que únicamente el ajuste debe realizarse en el monto de recursos.

1.4 Avancemos (Gobierno Central) ¢338,967,183.20

El monto por reducir del presupuesto ordinario 2020 corresponde a los mismos recursos que se ingresan del superávit real, por lo cual la meta planteada en dichos recursos debe ser disminuida en este apartado.

En este caso corresponde a "El periodo estimado de otorgamiento del beneficio a las familias es de 7 meses por el monto promedio de ¢35,000.00"

**SUPERÁVIT PROYECTADO 2019 VRS SUPERÁVIT REAL 2019
(En colones corrientes)**

| DESCRIPCIÓN | SUPERAVIT PROYECTADO | SUPERAVIT REAL | DIFERENCIA (+) | AUMENTOS |
|--|-----------------------|-----------------------------------|-----------------------------------|---|
| Atención a Familias FODESAF | 300,000,000.00 | 610,858,896.36 | 310,858,896.36 | 310,858,896.36 |
| Asignación Familiar inciso H | 0.00 | 310,980,927.23 | 310,980,927.23 | 310,980,927.23 |
| Prestación Alimentaria inciso K (FODESAF-Crecemos Inversión Social) | 0.00 0 | 1,379,048,685.82 81,889,000.00 | 1,379,048,685.82 81,889,000.00 | 1,379,048,685.82 81,889,000.00 |
| TOTAL SUPERAVIT FODESAF | 300,000,000.00 | 2,382,777,509.41 | 2,082,777,509.41 | 2,082,777,509.41 |
| Red de Cuido | 200,000,000.00 | 653,553,999.96 | 453,553,999.96 | 453,553,999.96 |
| TOTAL SUPERAVIT RED DE CUIDO | 200,000,000.00 | 653,553,999.96 | 453,553,999.96 | 453,553,999.96 |
| Avancemos | 0.00 | 338,967,183.20 | 338,967,183.20 | 338,967,183.20 |
| Seguridad Alimentaria | - | 27,332,171.00 | 27,332,171.00 | 27,332,171.00 |
| Intereses Avancemos | 0.00 | 11,640,249.18 | 11,640,249.18 | 11,640,249.18 |
| De Gobierno Central (Avancemos MEP) | - | 76,862,776.95 | 76,862,776.95 | 76,862,776.95 |
| De Gobierno Central (Avancemos Cuadernos MEP) | - | 398,426,697.69 | 398,426,697.69 | 398,426,697.69 |

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

000012



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, **IMAS-SGDS-0595-2020**

Página 3 de 10

| DESCRIPCIÓN | SUPERAVIT PROYECTADO | SUPERAVIT REAL | DIFERENCIA (+) | AUMENTOS |
|---|-------------------------|--------------------------|-------------------------|-------------------------|
| Del Gobierno Central (MEP-Crecemos Transferencias) | - | 296,307,000.00 | 296,307,000.00 | 296,307,000.00 |
| Del Gobierno Central (MEP-Crecemos Comisiones) | - | 80,963,940.05 | 80,963,940.05 | 80,963,940.05 |
| Del Gobierno Central (MEP-Crecemos Indemnizaciones) | - | 7,873,800.00 | 7,873,800.00 | 7,873,800.00 |
| Gobierno Central (Crecemos Gasto Inversión social MEP) | - | 2,042,315.33 | 2,042,315.33 | 2,042,315.33 |
| Gobierno Central (Crecemos Gasto Administrativo MEP) | - | 192,236,328.32 | 192,236,328.32 | 192,236,328.32 |
| Programa Actividades Centrales (crecemos MEP) | - | 141,367,802.83 | 141,367,802.83 | 141,367,802.83 |
| Recursos Emergencias | 1,500,000,000.00 | 1,602,923,024.00 | 102,923,024.00 | 102,923,024.00 |
| Recursos PANI | - | 86,558,971.00 | 86,558,971.00 | 86,558,971.00 |
| TOTAL RECURSOS GOBIERNO CENTRAL | 1,500,000,000.00 | 3,263,502,259.55 | 1,763,502,259.55 | 1,763,502,259.55 |
| Atención a Familias | 300,000,000.00 | 300,000,000.00 | - | - |
| Sujetos Públicos y Privados (Organizaciones) | 1,032,140,971.00 | 1,032,140,971.00 | - | - |
| Superávit Institucional | 0.00 | 4,451,579,905.31 | 4,451,579,905.31 | 4,451,579,905.31 |
| TOTAL SUPERAVIT PROPIOS | 1,332,140,971.00 | 5,783,720,876.31 | 4,451,579,905.31 | 4,451,579,905.31 |
| TOTAL EMPRESAS COMERCIALES | 460,000,000.00 | 1,587,321,958.75 | 1,127,321,958.75 | 1,127,321,958.75 |
| TOTALES | 3,792,140,971.00 | 13,670,876,603.98 | 9,878,735,632.98 | 9,878,735,632.98 |

A continuación, se indica la distribución de los recursos, así como sus debidas justificaciones, mismas que fueron emitidas por las Áreas Técnicas de esta Subgerencia mediante oficios **IMAS-SGDS-ABF-0082-2020**, **IMAS-SGDS-ADSPC-0262-2020**, **IMAS-SGDS-ADSE-123-2020**

2. AUMENTOS POR AJUSTES DEL SUPERAVIT REAL 2019

2.1 Recursos Propios

Con recursos propios del monto a ajustar en superávit de **¢4,451,579,905.31**, este monto se asigna a la Subgerencia de Desarrollo Social para el Programa de Protección y Promoción Social, este rubro será para ser destinado en las siguientes necesidades:

2.1.1 Emergencias ¢4,451,579,905.31 (Recursos IMAS)

Actualmente por la situación que enfrenta el país ante la Declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República, debido al COVID-19; la Institución está recibiendo un aumento en la demanda de servicios por parte de diferentes grupos de población afectados, para lo cual no es suficiente el presupuesto ordinario destinado a este fin. La población está viendo disminuidos sus ingresos ante el

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, **IMAS-SGDS-0595-2020**

Página 4 de 10

cambio en su condición de empleo; porque se les imposibilita realizar la actividad generadora de sus ingresos por riesgo de contagio, el cierre de negocios con los que hacían encadenamientos o la disminución de la demanda de sus servicios o productos. A ello se suma, la población que ya está directamente afectada por contagio u orden de distanciamiento físico imposibilitándoles realizar cualquier actividad y no cuentan con posibilidad de una incapacidad de la CCSS o el INS.

El pasado 27 de marzo el Gobierno de la República anunció en conferencia de prensa que el Ejecutivo tomará medidas para otorgar un subsidio para proteger a las más de 375 mil familias que se están viendo afectadas por la emergencia nacional y económica ocasionada por la COVID-19. Se señaló que el presupuesto iría dedicado a las familias cuyas personas integrantes realizan trabajos independientes formal, informal o temporal. La identificación de éstas es mediante la plataforma de BONO Proteger y remitidas al IMAS por medio de una certificación del cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el decreto que lo respalda.

De igual forma indicar que los recursos también permiten dar atención a lo señalado en el quinto punto, de que también se incluye la población en lista de espera del SABEN, citas pendientes en el SACI, y los hogares identificados en el SINIRUBE en pobreza sin beneficios del Estado. Población y presentan mayor grado de vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos.

2.2 Recursos FODESAF

2.2.1 Atención a Familias (FODESAF) **¢310,858,896.36**

En razón a la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto para este beneficio en **¢310,858,896.36**

Estos recursos se requieren en demanda para la atención de necesidades de nuevas familias, entre ellas las referidas por el ACNUR, desalojos, referencias, entre otras. A las cuales se les otorga un monto promedio de ¢75,000.00 mensuales por un periodo de 07 meses.

2.2.2 Asignación Familiar inciso H **¢310,980,927.23**

En razón a la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto en el periodo 2020 para este beneficio en **¢310,980,927.23**

En la formulación del POI 2020 se había establecido un monto promedio mensual de **¢78,000.00**; en el mes enero 2020 al formular los parámetros para el Prosi se toma la decisión de otorgar a las familias un promedio de **¢100,000.00** mensuales. Con este ajuste se ejecutan casi la totalidad de los recursos, pero no se cubre la meta planificada, por lo que con los recursos de superávit un monto de **¢208,600,000.00** serán para cubrir la meta de 298 familias no cubierta con recursos por un periodo de 7 meses. Los restantes recursos que ascienden al monto de **¢102,380,927.23** serán la atención de nuevas familias que cumplan con el perfil establecido el Decreto, igualmente por un monto promedio mensual de **¢100,000.00** y un periodo de 7 meses.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



000013

Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, **IMAS-SGDS-0595-2020**

Página 5 de 10

2.2.3 Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil (Ley 9220 Red Cuido) €453,553,999.96

Como producto de la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto para este beneficio por el monto de **€453,553,999.96** (Cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve colones con 96/100).

Como parte de los compromisos adquiridos con la niñez, la presente administración ha establecido dentro sus metas el reforzar la Red de Cuido y Desarrollo Infantil; adicionalmente en coordinación con las Áreas Regionales de Desarrollo Social, se ha dado un seguimiento estricto al cumplimiento de la programación presupuestaria, fortaleciendo la cantidad de centros que brindan atención a la niñez, proactivamente se han mejorado las líneas de coordinación interinstitucional con las otras instituciones participantes de la Red como un sistema, a efecto de facilitar el acceso a los recursos y brindar a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema que lo requieren el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil. Estos recursos son para completar los tramites actuales de las planillas para los meses de octubre a diciembre, por lo que no representan un incremento de meta.

2.2.4 Emergencias €1,379,048,685.82 (Recursos Prestación Alimentaria inciso K)

El beneficio de prestación alimentaria ha sido de difícil ejecución a nivel institucional al no identificarse a la población meta que se indica en la ley, a pesar de las articulaciones realizadas con el PANI y CONAPDIS con el fin de incrementar su ejecución, pero no ha sido sustancial.

Para el año 2019 el superávit real en este beneficio fue de **€1,379,048,685.82** por lo cual mediante el oficio IMAS-GG-1114-2020 la Gerencia General solicita la autorización de la DESAF para presupuestar el monto de esos recursos en el beneficio de emergencias, y así atender la declaratoria del estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica por el COVID-19.

DESAF mediante el oficio **MTSS-DESAF-OF-576-2020**, autoriza por una única vez, el uso de ese superávit según lo solicitado.

El IMAS (en el mes de abril 2020, con el fin de dar atención a las familias en pobreza extrema y pobreza que tenían una gestión pendiente de resolución y que se encontraban en la lista de espera del SABEN, con una cita pendiente en el SACI para ser atendido más un grupo de hogares identificados en el SINIRUBE en pobreza sin beneficios del Estado, y que presentan una mayor vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos) se les genera un subsidio por ese único mes y por la suma de 125.000 colones. No obstante, debido a la situación de pobreza de estas familias u hogares, se requiere ampliar el otorgamiento para uno o dos meses más por el mismo monto de los 125.000 colones por mes, y la generación de este beneficio se haría mediante un proceso de generación masivas de resoluciones ante la cantidad de personas que lo requieren.

2.3 Recursos Gobierno Central

2.3.1 Atención a familias (Seguridad Alimentaria) €27,332,171.00

Con la finalidad de ajustar recursos correspondientes a este beneficio en el POI 2020, se solicita incorporar el monto correspondiente a la diferencia entre el superávit proyectado versus superávit real 2019, éste por **€27,332,171.00**, (Veintisiete millones trescientos treinta y dos mil ciento setenta y un colones con 00/100). Los recursos serán utilizados en dicho beneficio, con el fin de brindar un subsidio que será utilizado para mejorar las condiciones de aquellas familias en condición de pobreza extrema y

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, IMAS-SGDS-0595-2020

Página 6 de 10

pobreza que se encuentran recibiendo una atención integral y articulada de la oferta programática. A las cuales se les otorga en promedio un monto promedio de €75,000.00 mensuales por un periodo de 7 meses.

2.3.2 Avancemos (Gobierno Central) €338,967,183.20

Como producto de la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto para este beneficio por el monto de **€338,967,183.20** y realizar el ajuste en las metas del POI 2020. El periodo estimado de otorgamiento del beneficio a las familias es de 7 meses por el monto promedio de €35,000.00

2.3.3 Avancemos (MEP) €76,862,776.95

Como producto de la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto para este beneficio por el monto de **€76,862,776.95** y realizar el ajuste en las metas del POI 2020. El periodo estimado de otorgamiento del beneficio a las familias es de 7 meses por el monto promedio de €35,000.00

2.3.4 Programa Cuadernos e implementos escolares €398,426,697.69 (Gobierno MEP)

Acorde a oficio **IMAS-SGDS-ADSE-123-2020** se requiere realizar ajustes en el POI e incrementar recursos en la subpartida que se indica más adelante por el monto **€398,426,697.69**, dichos recursos producto de superávit del Programa Cuadernos y Útiles Escolares I-P 240.

| Subpartida | | Detalle | Presupuesto |
|--------------|--------------------|---------------------------------|------------------------|
| 1.02.03 | Servicio de Correo | Distribución Paquetes Escolares | €398,426,697.69 |
| Total | | | €398,426,697.69 |

Estos recursos de la contratación correspondiente al Programa Cuadernos e implementos escolares. El presupuesto reservado en la subpartida 1.02.03 no fue ejecutado ya que se venció el contrato anterior en el mes de agosto y se debió realizar la gestión para una Contratación Directa. Esta gestión administrativa, para la fecha de cierre de labores en el IMAS del 2019 no se tenía adjudicada la empresa para proceder con la orden de inicio de la nueva contratación y pago del servicio; se extendió hasta inicios del mes de enero del año en curso se concretó.

Este presupuesto corresponde a la distribución de los paquetes escolares, actividad que la empresa Correos de Costa Rica inició en el mes de febrero, y de acuerdo con el plazo establecido en el contrato deberán finalizar para el mes de abril. En el contrato actual, respecto a la entrega de los paquetes escolares en los centros educativos se indica que en el caso que la contratista tenga paquetes elaborados antes de la finalización del ciclo lectivo anterior, podrá realizar distribución en los centros educativos, para lo cual requerirá la autorización por parte de la persona administradora del contrato y la jefatura inmediata del Área de Desarrollo Socioeducativo. Por lo que se debe tener el presupuesto para cubrir tanto para el ciclo lectivo 2020 y el siguiente. Por lo tanto, este presupuesto se requiere para ser tramitado este año, una vez recibido a satisfacción lo requerido.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



000014

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
Fax (506) 2202-4155
Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, **IMAS-SGDS-0595-2020**

Página 7 de 10

2.3.5 Mejoramiento de Vivienda para atención de Emergencias €102,923,024.00 (Recursos Emergencias Gobierno Central)

Acorde a oficio **IMAS-SGDS-ADSPC-0262-2020** es necesario realizar ajustes a este beneficio como producto de la diferencia entre el Superávit Planificado vrs Superávit Real 2019, se solicita aumentar del presupuesto para este beneficio por el monto de **€102,923,024.00**, fuente de financiamiento Emergencias Gobierno Central.

"Este beneficio está orientado a brindar oportunidades a las familias con vivienda propia debidamente registrada o adjudicada por instituciones públicas, para el mejoramiento de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional. En el caso de viviendas ubicadas en territorios indígenas, se podrá construir la vivienda en su totalidad, cuando ésta así lo requiera, respetando su cosmovisión".

Para el otorgamiento de este, se cuenta con recursos que fueron otorgados por el Gobierno Central en el año 2016, el mismo ha sido ejecutado por la institución en los años 2017 y 2018, en este último se estima que no se ejecutarían la totalidad de los recursos, por lo cual se incluye un monto dentro del superávit.

Este beneficio es exclusivo para trámites de aquellas familias que fueron afectadas por una situación de emergencia por lo cual su ejecución dependerá de situaciones externas. Éste requiere el cumplimiento de varios requisitos para su otorgamiento, como lo son permisos de construcción, proformas, entre otros; lo cual alarga el proceso para su otorgamiento a las familias.

Adicional, ya que estos recursos fueron girados por Gobierno Central mediante aprobación de la Asamblea Legislativa con un fin específico, la institución no puede destinarlos a otras finalidades. Al cierre del periodo 2018 la ejecución de este fue poca, por lo cual el monto real del Superávit fue mayor a lo proyectado. Asu vez en este año no se presentaron eventos de declaratoria de emergencia de gran magnitud, como había sucedido el año 2017 con la Tormenta Tropical Nate o en el año 2016 Con el Huracán Otto.

Por lo cual se realiza solicitud de incluirse estos recursos por el monto de **€102,923,024.00** dentro del POI 2020 para trámites respectivos al beneficio de Mejoramiento de vivienda para atención de emergencias; lo anterior, con el fin de garantizar las mejoras en reparación a las familias de mayor vulnerabilidad y rezago social afectadas por situaciones de emergencia.

3. RECURSOS POR DEVOLVER A ENTES EXTERNOS QUE NO REQUIEREN SER AJUSTADOS EN POI

3.1 Cuidado y Desarrollo Infantil – Recursos PANI €86,558,971.00

En el año 2019 se firma convenio con el Patronato Nacional de la Infancia para la recepción de **€6,284,993,446.00** (Seis mil doscientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis colones) para fortalecer el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil. Dentro del convenio se establece que cualquier disponible de recursos que existiere debe reintegrarse a inicios del siguiente año. Por esta razón no existe un monto proyectado de superávit para estos recursos.

Este disponible de recursos surge ya que, durante el periodo de otorgamiento del beneficio a las familias, se brinda seguimiento a la asistencia de los niños y niñas a las alternativas de cuidado elegidas por la misma. En muchas ocasiones la familia deja de enviar a los niños y niñas a las alternativas, lo cual causa

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, **IMAS-SGDS-0595-2020**

Página 8 de 10

que se libere presupuesto que estaba comprometido. A su vez en algunas ocasiones surgen situaciones legales por las cuales algunas alternativas les suspendida la habilitación, lo cual implica que no se ejecuten dichos recursos.

3.2 Crecemos – Recursos Fodesaf **€81,889,000.00**

La institución asume el Programa Crecemos a partir del mes de julio de 2019, el mismo hasta el mes de junio fue administrado por FONABE, en dicha institución este giro se tramitaba como una beca. Cuando el IMAS asume este se transforma en una Transferencia Monetaria Condicionada, en el proceso de transición se realiza una valoración a las familias, por lo cual aquellas que no califican dentro de los parámetros de pobreza establecidos en la institución les fue aplicado el debido proceso y revocatoria del subsidio. Por lo cual se produce un remanente de recursos. Este no es requerido para el periodo presupuestario 2020, por lo cual se tramitará su reintegro al FODESAF.

3.3 Crecemos – Recursos MEP **€720,791,186.53**

La institución asume el Programa Crecemos a partir del mes de julio de 2019, el mismo hasta el mes de junio fue administrado por FONABE, en dicha institución este giro se tramitaba como una beca. Cuando el IMAS asume este se transforma en una Transferencia Monetaria Condicionada, en el proceso de transición se realiza una valoración a las familias, por lo cual aquellas que no califican dentro de los parámetros de pobreza establecidos en la institución les fue aplicado el debido proceso y revocatoria del subsidio. Por lo cual se produce un remanente de recursos en el beneficio de la transferencia monetaria condicionada. Este no es requerido para el periodo presupuestario 2020, por lo cual se tramitará su reintegro al MEP.

A su vez el Ministerio de Educación Pública transfiere recursos a la institución para cubrir gasto administrativo operativo del Programa Crecemos, sobre este se produce un superávit. Este disponible obedece a que la institución asumió con recursos propios algunos de los gastos necesarios para el Programa Crecemos. A su vez es importante indicar que estos recursos no pueden moverse entre partidas, solo entre el mismo grupo de subpartidas, lo que dificulta de determinarse un disponible de recursos ociosos, los mismos puedan modificarse para otras necesidades.

El desglose de estos recursos recibidos por MEP acorde a los destinos específicos dados por este Ministerio es:

| Detalle | Monto |
|--|-----------------------|
| IP-246 Gasto operativo y administrativo de Crecemos | 335,646,446.48 |
| IP-247 Comisiones | 80,963,940.05 |
| IP-248 Indemnizaciones | 7,873,800.00 |
| IP-249 Crecemos, Transferencias Monetarias Condicionadas | 296,307,000.00 |
| TOTAL | 720,791,186.53 |

3.4 Subpartida 6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central **€11,640,249.18**

Se requiere incorporar recursos en esta subpartida correspondientes a Intereses obtenidos en cuenta corrientes de fondos de Avancemos durante los meses noviembre y diciembre 2019, mismos que deben

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



000015

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, **IMAS-SGDS-0595-2020**

Página 9 de 10

ser reintegrados al Gobierno Central. Por lo cual se requiere presupuestar los mismos para el trámite de su reintegro.

RESUMEN DE RECURSOS

| Detalle | Fuente | | | |
|--|-------------------------|-------------------------|-----------------------|----------------------|
| | Fodesaf | IMAS | Gobierno Central | MEP |
| Disminuciones | | | | |
| Atención a Familias | 310.858.896,36 | | | |
| Asignación Familiar inciso H | 310.980.927,23 | | | |
| Cuidado y Desarrollo Infantil recursos Ley | 453.553.999,96 | | | |
| Avancemos | | | 338.967.183,20 | |
| TOTALES | 1.075.393.823,55 | 0,00 | 338.967.183,20 | 0,00 |
| Ajuste por Superávit (Aumentos) | | | | |
| Emergencias | | 4.451.579.905,31 | | |
| Atención a Familias | 310.858.896,36 | | | |
| Asignación Familiar inciso H | 310.980.927,23 | | | |
| Cuidado y Desarrollo Infantil recursos Ley | 453.553.999,96 | | | |
| Emergencias (Fuente Prestación Alimentaria Inciso K) | 1.379.048.685,82 | | | |
| Atención a Familias - Seguridad Alimentaria | | | 27.332.171,00 | |
| Avancemos | | | 338.967.183,20 | 76.862.776,95 |
| Mejoramiento de vivienda - Atención Emergencias (MTSS) | | | 102.923.024,00 | |
| Cuadernos y útiles escolares: 1.02.03 Servicios de Correo | | | 398.426.697,69 | |
| TOTALES | 2.454.442.509,37 | 4.451.579.905,31 | 867.649.075,89 | 76.862.776,95 |

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154

Fax (506) 2202-4155

Apartado postal 6213-1000

Subgerencia de Desarrollo Social, **IMAS-SGDS-0595-2020**

Página 10 de 10

Agradeciendo de antemano su colaboración con el diseño de las metas para los recursos a utilizar.

Sin otro particular, suscribe cordialmente,

JUAN CARLOS LACLE MORA (FIRMA) Firmado digitalmente
por JUAN CARLOS LACLE MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.05.19
09:01:21 -06'00'

MSc. Juan Carlos Laclé Mora
Gerente General
GERENCIA GENERAL

JCLM-RMV-KPF-MAG/dss

Anexos: 7

- 1- IMAS-SGDS-ADSE-0123-2020 Superávit 2019 Recursos Programa de Cuadernos y Útiles Escolares
- 2- IMAS-SGDS-ADSPC-0262-2020 Justificaciones Área de Desarrollo Socioproductivo y Comunal Pres Ext 02-2020
- 3- IMAS-SGDS-ABF-0082-2020 Justificaciones Área de Bienestar Familiar Pres Ext 02-2020
- 4- MTSS-DESAF-OF-392-2020
- 5- IMAS-PE-0392-2020
- 6- IMAS-GG-1114-2020
- 7- MTSS-DESAF-OF-576-2020

- C. MBA. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente Ejecutivo, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente, Gerencia General (Copia Informativa)
Licda. Hellen Somaribas Segura, Subgerenta, Subgerencia de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
Licda. Silvia Morales Jimenez, Jefa, Área de Administración Financiera (Copia Informativa)
Lic. Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente, Subgerencia de Desarrollo Social (Copia Informativa)
Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



000010



Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, [IMAS-SGDS-ADSPC-0262-2020](#)
Pág. 1 de 2

13 de mayo de 2020
IMAS-SGDS-ADSPC-0262-2020

Señores
Subgerencia de Desarrollo Social

ASUNTO: Necesidades a contemplar en Presupuesto Extraordinario N° 02-2020 del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo del Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal. Como parte del proceso de Elaboración del Presupuesto Extraordinario N° 02-2020 de la institución, se presentan los siguientes requerimientos para que sean incorporados:

Mejoramiento de Vivienda para atención de Emergencias ₡102,923,024.00 (Recursos Emergencias Gobierno Central)

Es necesario realizar ajustes a este beneficio como producto de la diferencia entre el Superávit Planificado vrs Superávit Real 2019, se solicita aumentar del presupuesto para este beneficio por el monto de **₡102,923,024.00**, fuente de financiamiento Emergencias Gobierno Central.

Este beneficio está orientado a brindar oportunidades a las familias con vivienda propia debidamente registrada o adjudicada por instituciones públicas, para el mejoramiento de viviendas y terrenos que fueron afectados por un fenómeno natural o antrópico, con declaratoria de emergencia local, regional o nacional. En el caso de viviendas ubicadas en territorios indígenas, se podrá construir la vivienda en su totalidad, cuando ésta así lo requiera, respetando su cosmovisión.

Para el otorgamiento de este se cuenta con recursos que fueron otorgados por el Gobierno Central en el año 2016, el mismo ha sido ejecutado por la institución en los años 2017 y 2018, en este último se estima que no se ejecutarían la totalidad de los recursos, por lo cual se incluye un monto dentro del superávit.



Área de Desarrollo Socio Productivo y Comunal, IMAS-SGDS-ADSPC-0262-2020
Pág. 2 de 2

Este beneficio es exclusivo para tramites de aquellas familias que fueron afectadas por una situación de emergencia por lo cual su ejecución dependerá de situaciones externas. Éste requiere el cumplimiento de varios requisitos para su otorgamiento, como lo son permisos de construcción, proformas, entre otros; lo cual alarga el proceso para su otorgamiento a las familias.

Y ya que recursos fueron girados por Gobierno Central mediante aprobación de la Asamblea Legislativa con un fin específico, la institución no puede destinarlos a otras finalidades. Al cierre del periodo 2018 la ejecución de este fue poca, por lo cual el monto real del Superávit fue mayor a lo proyectado. Asu vez en este año no se presentaron eventos de declaratoria de emergencia de gran magnitud, como había sucedido el año 2017 con la Tormenta Tropical Nate o en el año 2016 Con el Huracán Otto.

Por lo cual se realiza solicitud incluirse estos recursos por el monto de **¢102,923,024.00** dentro del POI 2020 para trámites respectivos al beneficio de Mejoramiento de vivienda para atención de emergencias, con el fin de garantizar las mejoras en reparación a las familias de mayor vulnerabilidad y rezago social afectadas por situaciones de emergencia.

Sin otro particular suscribe respetuosamente,

MBA. Karla Pérez Fonseca
Jefa a.i
ÁREA DE DESARROLLO SOCIO PRODUCTIVO Y COMUNAL



KPF/ DGM

C: Lic. Diego Salazar, Asistente Subgerencia de Desarrollo Social (Copia Informativa)
Archivo

13 de mayo de 2020
IMAS-SGDS-ADSE-123-2020

Señor
Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General
Subgerencia de Desarrollo Social

ASUNTO: Justificación de recursos para Presupuesto Extraordinario 02-2020

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. En aras del proceso de elaboración del Presupuesto Extraordinario 02-2020 se indican los siguientes ajustes y requerimientos del Área de Desarrollo Socio Educativo.

Ajustes por diferencias entre el Superávit Proyectado y el Superávit Real (Aumentos)

1. Avancemos (Gobierno Central) €338,967,183.20

Como producto de la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto para este beneficio por el monto de **€338,967,183.20** y realizar el ajuste en las metas del POI 2020. El periodo estimado de otorgamiento del beneficio a las familias es de 9 meses por el monto promedio de €35,000.00

2. Avancemos (MEP) €76,862,776.95

Como producto de la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto para este beneficio por el monto de **€76,862,776.95** y realizar el ajuste en las metas del POI 2020. El periodo estimado de otorgamiento del beneficio a las familias es de 9 meses por el monto promedio de €35,000.00

3. Programa Cuadernos e implementos escolares €398,426,697.69 (Gobierno MEP)

Se requiere realizar ajustes en el POI e incrementar recursos en la subpartida que se indica más adelante por el monto **€398,426,697.69**, dichos recursos producto de superávit del Programa Cuadernos y Útiles Escolares I-P 240.

| Subpartida | | Detalle | Presupuesto |
|--------------|--------------------|---------------------------------|------------------------|
| 1.02.03 | Servicio de Correo | Distribución Paquetes Escolares | €398,426,697.69 |
| Total | | | €398,426,697.69 |



Teléfono (506) 2202-4129
Apartado postal 6213-1000

Área de Desarrollo Socioeducativo, IMAS-SGDS-ADSE-0xxx-2020
Página 02 de 02

Estos recursos de la contratación correspondiente al Programa Cuadernos e implementos escolares. El presupuesto reservado en la subpartida 1.02.03 no fue ejecutado ya que se venció el contrato anterior en el mes de agosto y se debió realizar la gestión para una Contratación Directa. Esta gestión administrativa, para la fecha de cierre de labores en el IMAS del 2019 no se tenía adjudicada la empresa para proceder con la orden de inicio de la nueva contratación y pago del servicio; se extendió hasta inicios del mes de enero del año en curso se concretó.

Este presupuesto corresponde a la distribución de los paquetes escolares, actividad que la empresa Correos de Costa Rica inició en el mes de febrero, y de acuerdo con el plazo establecido en el contrato deberán finalizar para el mes de abril. En el contrato actual, respecto a la entrega de los paquetes escolares en los centros educativos se indica que en el caso que la contratista tenga paquetes elaborados antes de la finalización del ciclo lectivo anterior, podrá realizar distribución en los centros educativos, para lo cual requerirá la autorización por parte de la persona administradora del contrato y la jefatura inmediata del Área de Desarrollo Socioeducativo. Por lo que se debe tener el presupuesto para cubrir tanto para el ciclo lectivo 2020 y el siguiente. Por lo tanto, este presupuesto se requiere para ser tramitado este año, una vez recibido a satisfacción lo requerido.

Sin otro particular, se despide,

MELVIN ALPIZAR
GUZMAN
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MELVIN ALPIZAR
GUZMAN (FIRMA)
Fecha: 2020.05.13
13:19:52 -06'00'

Melvin Alpízar Guzman
Profesional
ÁREA DESARROLLO SOCIOEDUCATIVO

C. Archivo

18 de mayo de 2020
IMAS-SGDS-ABF-0082-2020

Señor
Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General
Subgerencia de Desarrollo Social

ASUNTO: Justificación de recursos para Presupuesto Extraordinario 02-2020

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. En el marco del proceso de elaboración del Presupuesto Extraordinario 02-2020, se indican los siguientes ajustes y requerimientos del Área de Bienestar Familiar.

AJUSTES POR DIFERENCIAS ENTRE EL SUPERÁVIT PROYECTADO Y EL SUPERÁVIT REAL

Aumentos:

1. Atención a Familias (FODESAF) c310,858,896.36

En razón a la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto para este beneficio en **c310,858,896.36** Estos recursos se requieren en demanda para la atención de necesidades de nuevas familias, entre ellas las referidas por el ACNUR, desalojos, referencias, entre otras. A las cuales se les otorga un monto promedio de c75,000.00 mensuales por un periodo de 07 meses.

2. Atención a familias (Seguridad Alimentaria) c27,332,171.00

Con la finalidad de ajustar recursos correspondientes a este beneficio en el POI 2020, se solicita incorporar el monto correspondiente a la diferencia entre el superávit proyectado versus superávit real 2019, éste por **c27,332,171.00**, (Veintisiete millones trescientos treinta y dos mil ciento setenta y un colones con 00/100). Los recursos serán utilizados en dicho beneficio, con el fin de brindar un subsidio que será utilizado para mejorar las condiciones de aquellas familias en condición de pobreza extrema y pobreza que se encuentran recibiendo una atención integral y articulada de la oferta programática. A las cuales se les otorga en promedio un monto promedio de c75,000.00 mensuales por un periodo de 07 meses.

3. Asignación Familiar inciso H c310,980,927.23

En razón a la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto en el periodo 2020 para este beneficio en **c310,980,927.23**

En la formulación del POI 2020 se había establecido un monto promedio mensual de **c78,000.00**; en el mes enero 2020 al formular los parámetros para el Prosi se toma la decisión de otorgar a

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

Área de Bienestar Familiar, IMAS-SGDS-ABF-0082-2020

Página 2 de 3

las familias un promedio de **¢100,000.00** mensuales. Con este ajuste se ejecutan casi la totalidad de los recursos, pero no se cubre la meta planificada, por lo que con los recursos de superávit un monto de **¢208,600,000.00** serán para cubrir la meta de 298 familias no cubierta con recursos por un periodo de 07 meses. Los restantes recursos que ascienden al monto de **¢102,380,927.23** serán la atención de nuevas familias que cumplan con el perfil establecido el Decreto, igualmente por un monto promedio mensual de **¢100,000.00** y un periodo de 07 meses.

4. Beneficio Cuidado y Desarrollo Infantil (Ley 9220 Red Cuido) ¢453,553,999.96

Como producto de la diferencia entre el superávit proyectado vs superávit real 2019, se solicita aumentar el presupuesto para este beneficio por el monto de **¢453,553,999.96** (Cuatrocientos cincuenta y tres millones quinientos cincuenta y tres mil novecientos noventa y nueve colones con 96/100).

Como parte de los compromisos adquiridos con la niñez, la presente administración ha establecido dentro sus metas el reforzar la Red de Cuido y Desarrollo Infantil; adicionalmente en coordinación con las Áreas Regionales de Desarrollo Social, se ha dado un seguimiento estricto al cumplimiento de la programación presupuestaria, fortaleciendo la cantidad de centros que brindan atención a la niñez, proactivamente se han mejorado las líneas de coordinación interinstitucional con las otras instituciones participantes de la Red como un sistema, a efecto de facilitar el acceso a los recursos y brindar a las familias en condición de pobreza y pobreza extrema que lo requieren el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil. Estos recursos son para completar los tramites actuales de las planillas para los meses de octubre a diciembre, por lo que no representan un incremento de meta.

5. Emergencias ¢1,379,048,685.82 (Recursos Prestación Alimentaria inciso K)

El beneficio de prestación alimentaria ha sido de difícil ejecución a nivel institucional al no identificarse a la población meta que se indica en la ley, a pesar de las articulaciones realizadas con el PANI y CONAPDIS con el fin de incrementar su ejecución, pero no ha sido sustancial.

Para el año 2019 el superávit real en este beneficio fue de **¢1,379,048,685.82** por lo cual mediante el oficio IMAS-GG-1114-2020 la Gerencia General solicita la autorización de la DESAF para presupuestar el monto de esos recursos en el beneficio de emergencias, y así atender la declaratoria del estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica por el COVID-19.

DESAF mediante el oficio **MTSS-DESAF-OF-576-2020**, autoriza por una única vez, el uso de ese superávit según lo solicitado.

El IMAS (en el mes de abril 2020, con el fin de dar atención a las familias en pobreza extrema y pobreza que tenían una gestión pendiente de resolución y que se encontraban en la lista de espera del SABEN, con una cita pendiente en el SACI para ser atendido más un grupo de hogares identificados en el SINIRUBE en pobreza sin beneficios del Estado, y que presentan una mayor vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos) se les genera un subsidio por ese único mes y por la suma de 125.000 colones. No obstante, debido a la situación de pobreza de estas familias u hogares, se requiere ampliar el otorgamiento para uno o dos

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

Área de Bienestar Familiar, **IMAS-SGDS-ABF-0082-2020**

Página 3 de 3

meses más por el mismo monto de los 125.000 colones por mes, y la generación de este beneficio se haría mediante un proceso de generación masivas de resoluciones ante la cantidad de personas que lo requieren.

6. Emergencias € 4.451.579.905,31 Recursos IMAS (Diego, tengo la duda porque esta fuente no está disponible para asignarla a la ejecución, aun así, le hago observaciones al texto)

Actualmente por la situación que enfrenta el país ante la Declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República, debido al COVID-19; la Institución está recibiendo un aumento en la demanda de servicios por parte de diferentes grupos de población afectados, para lo cual no es suficiente el presupuesto ordinario destinado a este fin. La población está viendo disminuidos sus ingresos ante el cambio en su condición de empleo; porque se les imposibilita realizar la actividad generadora de sus ingresos por riesgo de contagio, el cierre de negocios con los que hacían encadenamientos o la disminución de la demanda de sus servicios o productos. A ello se suma, la población que ya está directamente afectada por contagio u orden de distanciamiento físico imposibilitándoles realizar cualquier actividad y no cuentan con posibilidad de una incapacidad de la CCSS o el INS.

El pasado 27 de marzo el Gobierno de la República anunció en conferencia de prensa que el Ejecutivo tomará medidas para otorgar un subsidio para proteger a las más de 375 mil familias que se están viendo afectadas por la emergencia nacional y económica ocasionada por la COVID-19. Se señaló que el presupuesto iría dedicado a las familias cuyas personas integrantes realizan trabajos independientes formal, informal o temporal. La identificación de éstas es mediante la plataforma de BONO Proteger y remitidas al IMAS por medio de una certificación del cumplimiento de los requisitos de acuerdo con el decreto que lo respalda.

De igual forma indicar que los recursos también permiten dar atención a lo señalado en el quinto punto, de que también se incluye la población en lista de espera del SABEN, citas pendientes en el SACI, y los hogares identificados en el SINIRUBE en pobreza sin beneficios del Estado. Población y presentan mayor grado de vulnerabilidad ante la pérdida de su actividad generadora de ingresos.

Suscribe Cordialmente,

MARIA DEL ROCIO MAROTO VARGAS (FIRMA) Firmado digitalmente por MARIA DEL ROCIO MAROTO VARGAS (FIRMA)
Fecha: 2020.05.18 16:05:28 -06'00'

María del Rocío Maroto Vargas, Jefa a.i
ÁREA DE BIENSTAR FAMILIAR

DSS/SGC/ MRMV/YCJ

Cc. Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

000000



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES



MTSS-DESAF-OF-576-2020
18 de mayo del 2020

Señor
Juan Carlos Laclé Mora
Gerente General
Instituto Mixto de Ayuda Social

Estimado señor:

Asunto: Recursos superávit 2019 de Prestación Alimentaria Inciso k),
necesidad de recursos para emergencias.
Ref: Oficio IMAS-GG-1114-2020

Me dirijo a usted en atención al Oficio IMAS-GG-1114-2020 de fecha 12 de mayo del año en curso, en el cual comunica que esa institución se encuentra elaborando el documento denominado "Presupuesto Extraordinario 02-2020", en cual incluye la devolución a FODESAF del Superávit 2019, recursos que no lograron ejecutar en el periodo anterior, por lo difícil que es la ejecución de este beneficio dadas las características de población a beneficiar.

En relación con lo antes expuesto y ante la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica COVID-19 y las medidas sanitarias establecidas para contener la enfermedad y sus efectos directos o indirectos sobre la población del país, principalmente las personas y familias en pobreza y vulnerabilidad, la institución requiere de todos los recursos posibles con el fin de mitigar la afectación económica que sufren las familias costarricenses que se encuentran en pobreza y pobreza extrema.

Es por lo antes indicado, que el IMAS solicita se le autorice destinar el Superávit 2019 de los recursos Prestación Alimentaria Inciso k), por la suma de ¢1,379,048.685.82, a la atención de Emergencias y dar continuidad del subsidio a las familias que fueron beneficiadas por la institución en los meses siguientes.

Sobre el particular, les informamos que, realizado el análisis de la solicitud planteada y partiendo de que los recursos del Fondo son para la atención de los costarricenses y extranjeros residentes legales del país, así como las personas menores de edad, quienes a pesar de carecer de una condición migratoria regular en el territorio nacional, se encuentren en situación de pobreza o pobreza extrema y con el objetivo de mitigar el impacto socioeconómico que atraviesa la población producto de la emergencia nacional por la pandemia del COVID 19.



Esta Dirección, aprueba por una única vez utilizar los recursos producto del superávit libre de la modalidad Prestación Alimentaria Inciso k); para atender el aumento en la demanda de servicios sociales de los Programas que están atendiendo la Emergencia Nacional causada por COVID-19, entre ellos la necesidad de contar con recursos presupuestarios para hacer frente a subsidios que permitan a la población más vulnerable atender sus necesidades básicas.

Al respecto, el IMAS deberá elaborar el documento presupuestario, con el fin de realizar los ajustes programáticos y presupuestarios correspondientes, por cuanto varía la población meta a beneficiar, el subsidio del beneficio, los cronogramas de metas e inversión, etc.

Quedamos a su orden para cualquier consulta sobre el particular,

Atentamente,

GREIVIN
HERNANDEZ
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado
digitalmente por
GREIVIN HERNANDEZ
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.05.18
15:27:57 -06'00'

Greivin Hernández González
Director General, DESAF

- M.Sc. Geannina Dinarte Romero, Ministra, MTSS.
- MBA. Juan Luis Bermudez Madriz, Presidente Ejecutivo, Presidencia Ejecutiva
- Licda. Hellen Somarribas Segura, Subgerenta, Subgerencia de Soporte Administrativo
- Licda. Silvia Morales Jimenez, Jefa, Área de Administración Financiera
- Licda. Maritza Aragón Domian, Jefa, Unidad de Tesorería
- Lic. Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto
- Licda. Rocio Maroto Vargas, Jefa, Área de Bienestar Familiar
- Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente, Subgerencia de Desarrollo Social
- Sr. Juan Cancio Quesada Picado, Subdirector, Desaf
- Sr. Jorge Rodríguez, Jefe Depto. Presupuesto, Desaf
- Sr. Mauricio Vargas, Departamento Legal Desaf
- Archivo.

12 de mayo de 2020
IMAS-GG-1114-2020

Señor
Greivin Hernández González, Director
Dirección General de Asignaciones Familiares

ASUNTO: Recursos Superávit 2019 de Prestación Alimentaria Inciso K, necesidad de recursos para emergencias.

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo. En relación con el oficio **MTSS-DESAF-OF-531-2020**, mediante el cual el Director General de la DESAF, señor Greivin Hernández González, comunica la autorización para que el IMAS redireccione los recursos ordinarios del periodo 2020 asignados al programa de Prestación Alimentaria Inciso k) para la atención de Emergencia producto del COVID-19, se informa que aunado a lo anterior:

La institución se encuentra elaborando el documento denominado **“Presupuesto Extraordinario 02-2020”**, en cual incluye la devolución a FODESAF del Superávit 2019, recursos que no se lograron ejecutar en el periodo anterior, por lo difícil que es la ejecución de este beneficio dadas las características de población a beneficiar.

En relación con lo antes expuesto y ante la declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica COVID-19 y las medidas sanitarias establecidas para contener la enfermedad y sus efectos directos o indirectos sobre la población del país, principalmente las personas y familias en pobreza y vulnerabilidad, la institución requiere de todos los recursos posibles con el fin de mitigar la afectación económica que sufren las familias costarricenses que se encuentran en pobreza y pobreza extrema.

Es por lo antes indicado, solicitamos se le autorice al IMAS, destinar el Superávit 2019 de los recursos Prestación Alimentaria Inciso k) por la suma de **¢ 1,379,048.685.82** a la atención de Emergencias y dar continuidad del subsidio a las familias que fueron beneficiadas por la institución en los meses siguientes.



Instituto Mixto de Ayuda Social
Teléfono (506) 2202 4224-4219

Fax (506) 2224-6386

Apartado postal 6213-1000

Suscribe cordialmente,

**JUAN CARLOS
LACLE MORA
(FIRMA)**

Firmado digitalmente por JUAN
CARLOS LACLE MORA (FIRMA)
Fecha: 2020.05.12 17:49:42
+06'00'

Msc. Juan Carlos Laclé Mora
Gerente General
GERENCIA GENERAL

JCLM/AP

- C. MBA. Juan Luis Bermudez Madriz, Presidente Ejecutivo, Presidencia Ejecutiva (Copia Informativa)
- Licda. Hellen Somarribas Segura, Subgerenta, Subgerencia de Soporte Administrativo (Copia Informativa)
- Licda. Silvia Morales Jimenez, Jefa, Área de Administración Financiera (Copia Informativa)
- Licda. Maritza Aragón Domian, Jefa, Unidad de Tesorería (Copia Informativa)
- Lic. Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (Copia Informativa)
- Licda. Rocio Maroto Vargas, Jefa, Área de Bienestar Familiar (copia Informativa)
- Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente, Subgerencia de Desarrollo Social (Copia Informativa)
- Archivo

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:

http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

000022



imas

Instituto Mixto de Ayuda Social

Teléfono (506) 2202-4218//2202-4253

Fax (506) 2253-1549

Apartado postal 6213-1000

04 de abril de 2020
IMAS-PE-0392-2020

Señor
Greivin Hernandez González
Director General
Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
PRESENTE

ASUNTO: Respuesta oficio MTSS-DESAF-OF-392-2020

Estimado señor:

En atención al oficio MTSS-DESAF-OF-392-2020, mediante el cual remite algunas consideraciones sobre la Liquidación Presupuestaria 2019 de los recursos asignados por FODESAF, además de proponer una valoración en el sentido de reprogramar el superávit para uso en este periodo presupuestario, y con ello renunciar a recursos ordinarios y extraordinarios asignados al IMAS para en 2020 como intercambio, se le informa lo siguiente:

Dadas las consideraciones emitidas y la problemática que se atraviesa tanto a nivel interno como externo, a raíz del Coronavirus (COVID 19), esta Presidencia Ejecutiva acepta la propuesta indicada en el supracitado oficio.

No obstante, si considero oportuno indicar, que se puedan realizar los análisis correspondientes, para que a futuro el IMAS pueda contar con recursos adicionales, al menos en un monto equivalente, para atender las nuevas necesidades de nuestra población objetivo en el marco de esta emergencia nacional.

Atentamente,

JUAN LUIS
BERMUDEZ
MADRIZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por
JUAN LUIS BERMUDEZ
MADRIZ (FIRMA)
Fecha: 2020.04.08 14:32:18
+06'00'

Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo



JLBM/sgsa

CC. Gerencia General
Subgerencia de Soporte Administrativo
Planificación Institucional
Área de Administración Financiera
Unidad de Presupuesto
Archivo



DIRECCIÓN GENERAL DE
DESARROLLO SOCIAL Y
ASIGNACIONES FAMILIARES



MTSS-DESAF-OF-392-2020
30 de marzo del 2020

Señor
Juan Luis Bermúdez Madriz
Presidente Ejecutivo
Instituto Mixto de Ayuda Social

Estimado señor:

Asunto: Liquidación Presupuestaria 2019 IMAS.

Me dirijo a ustedes en atención al oficio IMAS-GG-0448-2020 del 25 de febrero del año en curso, remitido por el señor Juan Carlos Laclé Mora en calidad de Gerente General, en el cual remitió el Informe de la Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre del 2019.

Sobre el particular, les informamos que, realizado el análisis de la liquidación presupuestaria presentada, se logra determinar que los ingresos efectivos del IMAS fueron por el monto de ¢152 224 824 000,00 y los egresos (gastos) por el orden de ¢148 810 552 890,00; reflejándose al final del período un superávit de ¢3 414 271 110,00.

De este superávit, la unidad ejecutora en el presupuesto ordinario del 2020 incorporó una proyección de superávit por el monto de ¢709 669 580,00 (Protección Familiar ¢431 300 950, Red de Cuido ¢200 000 000,00 y Avancemos ¢78 368 630,00). Así las cosas, el saldo del superávit a represupuestar y reintegrar ascendería a ¢2 704 601 530,00.

Aprovechamos la oportunidad, para proponerles valorar reprogramar superávit para su uso este año, con lo que podrían renunciar a recursos ordinarios y extraordinarios asignados en 2020, con el fin de que podamos utilizarlos a la brevedad posible, en las necesidades emanadas de la emergencia nacional a raíz del COVID-19.

Quedamos a su orden para cualquier consulta sobre el particular,

Atentamente,

GREIVIN
HERNANDEZ
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por GREIVIN
HERNANDEZ
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.03.31
15:53:39 -06'00'

Greivin Hernández González
Director General, DESAF

- Sra. Silvia Morales Jiménez, Directora Financiera IMAS
- Sr. Juan Cancio Quesada Picado, Subdirector, Desaf
- Sr. Jorge Rodríguez, Jefe Depto. Presupuesto, Desaf
- Sr. Mauricio Vargas, Departamento Legal Desaf
- Archivo.

000024 000047



Teléfono (506) 2202-4220
Apartado postal 6213-1000
hgarcia@imas.go.cr

13 de marzo de 2020
IMAS-SGGR-140-2020

Señora
Silvia Morales Jiménez
Jefe Area de Administración Financiera

Señor
Alexander Porras Moya
Jefe Unidad de Presupuesto

Asunto: Distribución del superávit 2019 // Ref. IMAS-SGSA-AAF-PRES-012-2020

Reciban un cordial saludo. En atención al oficio IMAS-SGSA-AAF-PRES 012-2020, mediante el cual se expone el motivo por el cual no es procedente en parte la distribución del superávit que fue solicitado en el oficio IMAS-SGGR-107-2020, por este medio se remite la nueva distribución acorde con los lineamientos aplicables.

En este sentido, respetuosamente se solicita incorporar el superávit del programa de Empresas Comerciales por un monto de ₡1.127.321.958,75 (un mil ciento veintisiete millones trescientos veintiún mil novecientos cincuenta y ocho colones con setenta y cinco centavos) en la siguiente partida:

2 Materiales y suministros
2.05 Bienes para la producción y comercialización
2.05.02 Productos Terminados

La justificación de la distribución indicada se mantiene según fue expuesto en el oficio IMAS-SGGR-107-2020.

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html



Teléfono (506) 2202-4220
Apartado postal 6213-1000
hgarcia@imas.go.cr

SUBGERENCIA DE GESTION DE RECURSOS, IMAS-SGGR-140-2020

Pág. 2 de 2

Adicionalmente, se considera que la partida indicada corresponde al principal rubro operativo del programa que permite abastecer el inventario de mercancías para la venta en las tiendas que opera el IMAS, aspecto necesario para el giro normal de la actividad que realiza al Area de Empresas Comerciales.

Cordialmente,

JAVIER ANTONIO
VIVES BLEN
(FIRMA)

Firma digitalizada por JAVIER ANTONIO VIVES BLEN
Fecha: 20/05/2020 11:05:38 AM

Javier Antonio Vives Blen
Subgerente de Gestión de Recursos

C. Lic. Melchor Marcos Hurtado, **Administrador General E.C.** (copia informativa)
Archivo.

JAVB/HGG

Todo patrono debe estar al día con los aportes patronales del IMAS, que benefician a las familias en situación de pobreza.

Consultar su estado en la página web del IMAS, en la siguiente dirección:
http://www.imas.go.cr/servicios_linea/administracion_tributaria/deudas_patronos.html

25 de marzo del 2020
DVM-A-DPE-0125-2020

Al contestar refiérase a este
número de oficio

Msc. Juan Carlos Laclé Mora; Gerente General
Instituto Mixto de Ayuda Social

Master Marlene Oviedo Alfaro, Sub Gerente Desarrollo Social
Instituto Mixto de Ayuda Social

Asunto:
Autorización Recursos del Superávit No Proyectado Presupuesto Ordinario 2020 IMAS
(IMAS-SGDS-0226-2020 e IMAS-SGDS-0253-02-2019)

Estimado(a) señor(a):

Por este medio les informo, según la solicitud realizada mediante el oficio IMAS-SGDS-0226-2020 y el oficio IMAS-SGDS-0253-2020, que cuentan con mi aval como Jefe del Programa Presupuestario 558, para incorporar al presupuesto ordinario 2020 del IMAS, el superávit del año 2019 generado en:

Subpartida 60103 IP 239:
Programa de Transferencias Monetarias Condicionadas Avancemos
Fuente de Financiamiento MEP
Monto de €76,862,776.95

Se justifica la no ejecución debido a la exclusión del sistema educativo de las personas beneficiarias por tener el medio de pago inactivo, lo cual no permitió activar beneficios suspendidos y tramitar los depósitos antes del 31 de diciembre del 2019.

Se indica que en el proceso de verificación de la condicionalidad educativa con los Centros Educativos por medio de la página Web del IMAS se da la suspensión de subsidios, debido a la deserción de estudiantes. Luego de cerrado el proceso de verificación, el IMAS aplica el debido proceso, con lo cual, se deben notificar a las familias de esto y darles el tiempo correspondiente para que realicen descargo de proceder. Finalizado el tiempo y si la familia no se presenta, se procede a hacer revocatoria de los subsidios, esto ocasiona que se produzca presupuesto disponible y por las alturas del año no sea posible la colocación de este en la atención de nuevas familias.

Adicionalmente, indican que existen situaciones en las cuales las familias presentan problemas con la tarjeta prepago o la cuenta de ahorros, lo que provoca que no se apliquen los pagos. El IMAS trata localizar a las familias para que subsanen la situación, pero un gran porcentaje de

estas cambia constantemente sus números telefónicos, lo que causa que no se les pueda localizar y no se concrete el pago. Por lo tanto, disponer de estos recursos para el 2020 se generarían nuevas resoluciones de beneficios de las solicitudes pendientes de resolver en este periodo presupuestario.

Subpartida 60103 IP 240

Programa de Entrega de Cuadernos e Implementos Escolares

Fuente de Financiamiento MEP

Monto de ₡398,426,697.69

Se justifica que al 31 de diciembre del 2019 el IMAS no había finalizado las gestiones correspondientes de contratación administrativa para la elaboración y distribución de paquetes escolares, esto debido al vencimiento en el segundo trimestre-2019 de la contratación directa 2015CD-000054-0005300001 *Contratación de Servicios para el Almacenaje, Elaboración, Clasificación y Distribución Paquetes Escolares* con la empresa Correos de Costa Rica. El IMAS procedió a realizar un contrato adicional para la línea de almacenaje y elaboración con el fin de tener el espacio físico para almacenar los implementos escolares del ciclo lectivo-2020, lo que daba tiempo de realizar los trámites para una nueva Contratación Directa con dicha empresa.

Por el trámite administrativo que conlleva el proceso el cartel de la Contratación Directa se publicó hasta el día 1 de noviembre del 2019, con el número de procedimiento 2019CD-000164-0005300001 *Contratación de servicio por demanda, de Almacenaje, Elaboración, Clasificación y Distribución de paquetes de Cuadernos e Implementos Escolares*. Posteriormente la aprobación del estudio técnico fue con fecha del 20 de diciembre del 2019 por parte del área de Asesoría Jurídica del IMAS, lo cual no se lograron finalizar al 31 de diciembre del 2019 las gestiones correspondientes a esta contratación administrativa, por lo que, para la fecha de cierre de labores en el IMAS, no se tenía adjudicada a la empresa para proceder con la orden de inicio de la nueva contratación y pago del servicio.

Así mismo, durante el periodo presupuestario 2019, la institución se vio beneficiada en la baja en el tipo de cambio del dólar, lo que representó un ahorro en el pago de facturas de lo previsto inicialmente, por lo que como previsión el IMAS debe contemplar la presentación de solicitudes por parte de los proveedores para el reajuste de precios de las contrataciones vigentes para el periodo presupuestario 2020.

No omito manifestar que por el origen específico de estos fondos deben usarse para los mismos fines para los que fueron transferidos y consecuentemente deben presupuestarse en las mismas subpartidas en las cuales fueron generados. Además, deben realizar los ajustes programáticos en la planificación 2020 relativo al aumento de los recursos disponibles.

Disponibles presupuestarios de recursos que se reintegraran:

Los detalles de los recursos por reintegrar son:

| <i>Detalle</i> | <i>Monto (en colones)</i> |
|---|---------------------------|
| IP-246 Gasto operativo y administrativo de Creceemos | 335,646,446.48 |
| IP-247 Comisiones | 80,963,940.05 |
| IP-248 Indemnizaciones | 7,873,800.00 |
| IP-249 Creceemos, Transferencias Monetarias Condicionadas | 296,307,000.00 |
| TOTAL | ¢720,791,186.53 |

Dentro de la justificación de la devolución el IMAS indica lo siguiente:

IP-246 Gasto operativo y administrativo de Creceemos

Monto: ¢335,646,446.48

La formulación del gasto administrativo del programa Creceemos fue formulado por la institución en el año 2018, al momento de realizar la formulación se tenía planificado recursos en la partida remuneraciones para una cantidad de plazas, misma que posteriormente fue recortada. Por esta razón no se ejecutaron recursos en dicha partida por el monto de ¢165,872,405.58. Los restantes ¢169,774,040.90 corresponden a recursos en las subpartidas de servicios, materiales y suministros y

Bienes duraderos. Los mismos son disponibles que existen luego de cubrir las necesidades requeridas para ese periodo durante la implementación del programa. Es importante indicar que estos recursos no pueden moverse entre partidas, solo entre el mismo grupo de subpartidas, lo que dificulta que, si se identifica un disponible de recursos ociosos, estos puedan modificarse para otras necesidades.

IP-247 Comisiones

Monto: ¢80,963,940.05

La institución realizó negociaciones con el Banco Nacional para que el porcentaje de comisión que se cobra al IMAS por el proceso de pago en las Tarjetas Prepago sea el mismo que se paga en el Programa Avancemos, que es por un 0.15%. Este porcentaje es mucho más bajo que el 8% que se cancelaba a dicho ente anteriormente. Por lo cual se produce un ahorro de recursos, ya que se cubre el rubro de las comisiones a un costo menor.

IP-248 Indemnizaciones

Monto: ¢7,873,800.00

Este monto estaba destinado en el documento presupuestario correspondiente para el pago de indemnizaciones, de acuerdo con la decisión de diferentes entes que, a solicitud de la población, instruirían al IMAS para el correspondiente pago de eventos o montos por no giro del beneficio. En la puesta en marcha de la ejecución del Programa Creceemos se concluye que esta línea no será ejecutada por la institución por los siguientes aspectos. Cuando FONABE otorgaba los recursos, el concepto de estos era una beca, por lo que si recibía una sentencia la forma de cubrir esta era mediante el pago de una indemnización. En IMAS el

subsidio que se otorga es una Transferencia Monetaria Condicionada, por lo cual, de recibir alguna sentencia por recurso de amparo, la misma se honra con recursos del mismo beneficio.

IP-249 Crecemos, Transferencias Monetarias Condicionadas

Monto: ₡296,307,000.00

La institución asume el Programa Crecemos a partir del mes de julio de 2019, el mismo hasta el mes de junio fue administrado por FONABE, en dicha institución este giro se tramitaba como una beca. Cuando el IMAS asume este se transforma en una Transferencia Monetaria Condicionada, en el proceso de transición se realiza una valoración a las familias, por lo cual, a aquellas que no califican dentro de los parámetros de pobreza establecidos en la institución les fue aplicado el debido proceso y revocatoria del subsidio. Por lo cual se produce un remanente de recursos en el beneficio de la transferencia monetaria condicionada.

Por lo tanto, el IMAS indica que existe un superávit de recursos recibidos para el Programa Crecemos, los cuales no se requerirán en el presente Periodo Presupuestario y el Presupuesto Extraordinario, por lo cual se solicita el número de cuenta en la cual puede ser tramitado dicha devolución una vez que se tenga la aprobación de la Contraloría General de la República. Ante esto, es importante mencionar que la devolución no se debe realizar ante el Ministerio de Educación, sino debe realizarse ante Caja Única, por lo tanto, el IMAS debe ponerse en contacto con este departamento para que se les brinde el procedimiento correspondiente para la devolución.

Agradezco su atención

JOSE LEONARDO
SANCHEZ
HERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JOSE LEONARDO
SANCHEZ HERNANDEZ
(FIRMA)
Fecha: 2020.04.02 23:12:19
-06'00'

José Leonardo Sánchez Hernández
Jefe Programa Presupuestario 558
Dirección de Programas de Equidad

JLSH/msv

Sra. Silvia Morales Jiménez, Jefa, Área de Administración Financiera IMAS

Sr. Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto IMAS

Sra. Denia Rodríguez Vallejos, Subdirectora Dirección de Programas de Equidad, MEP


Sr. Michael Segura Villalobos, Coordinador Presupuestario Programa 558, Dirección Programas de Equidad, MEP

Sr. José Rafael Alvarado Cortes, Jefe, Departamento de Gestión de Transferencias, Dirección Financiera MEP

Sr. Diego Salazar Sánchez, Asistente Subgerencia de Desarrollo Social IMAS

Sr. Melvin Alpizar Guzman, Instituto Mixto de Ayuda Social IMAS

Archivo / Consecutivo



CRITERIO TÉCNICO

000027



Teléfono (506) 2202 4165/ 2202 4166
Apartado postal 6213-1000
zzuniga@imas.go.cr

San José, 19 de mayo de 2019
IMAS-PE-PI-0133-2019

Señor
Juan Carlos Laclé Mora
Gerente general
Gerencia General
IMAS

ASUNTO: Remisión del documento "Presupuesto Extraordinario N° 02-2020"

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. En atención a los oficios IMAS-SGDS-0595-2020 y IMAS-SGGR-0143-2020, adjunto encontrará Criterio Técnico del Área de Planificación Institucional, respecto a la solicitud de Criterio Técnico y Ajuste de Metas al POI 2020, Presupuesto Extraordinario N° 02-2020.

Dicho criterio fue elaborado por la Profesional Angie Vega González, perteneciente a esta Unidad Administrativa.

Cordialmente;

KENETH
GUILLERMO ARAYA
ANDRADE (FIRMA)
MSc. Keneth Araya Andrade
Jefe a.i.
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por
KENETH GUILLERMO ARAYA
ANDRADE (FIRMA)
Fecha: 2020.05.19 15:10:33
-06'00'

ALVG /zzf

Anexo: Criterio Técnico del Presupuesto Extraordinario N° 02-2020.

C.
MBA. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Presidencia Ejecutiva (copia informativa)
MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente, Gerencia General (copia informativa)
Lic. Javier Vives Bien, Subgerente, Subgerencia Gestión de Recursos (copia informativa)
Licda. Hellen Somarribas, Subgerenta, Subgerencia de Soporte Administrativo (copia informativa)
Licda. Silvia Morales, Jefa, Área Administración Financiera (copia informativa)
Lic. Alexander Porras Moya, Jefe, Unidad de Presupuesto (copia informativa)
Lic. Diego Salazar Sánchez, Asistente, Subgerencia de Desarrollo Social (copia informativa)
Archivo



000028

Instituto Mixto de Ayuda Social de Planificación Institucional

Ajustes al Plan Operativo Institucional 2020

Presupuesto Extraordinario 2- 2020

Mayo 2020

Justificación:

Mediante el oficio IMAS-SGDS-0595-2020 de fecha 18 de mayo del 2020 suscrito por la Subgerencia de Desarrollo Social; y el oficio IMAS-SGGR-0143-2020 de fecha 16 de Marzo del 2020 suscrito por la Subgerencia de Gestión de Recursos; se solicita emitir criterio técnico sobre los posibles ajustes al POI 2020 producto de la aplicación del Presupuesto Extraordinario 02 2020.

Los ajustes presupuestarios se deben a las siguientes razones

- 1- Ajustes entre el superávit programado y el superávit real 2019 del Programa Protección y Promoción Social
- 2- Ajustes entre el superávit programado y el superávit real 2019 del Programa Empresas Comerciales
- 3- Ajustes entre el superávit programado y el superávit real 2019 del Programa Actividades Centrales

A continuación, se presentan los ajustes que deben efectuarse al Plan Operativo Institucional

Beneficio Atención de familias:

Producto de un ajuste de recursos entre el superávit proyectado y el superávit real 2019 (de las fuentes FODESAF y Seguridad Alimentaria) este beneficio tendrá un aumento de recursos por un monto de **€338.191.067,36**, los cuales según justificación brindada por la Subgerencia de Desarrollo Social, serán utilizados para la atención de necesidades de nuevas familias, lo cual representa un incremento en la meta de **644 familias**; no obstante, a su vez se disminuye un monto de **€310.858.896,4**, debido a una negociación con FODESAF en la cual se permite incorporar al presupuesto los recursos del superávit no proyectado del año 2019 y renunciar a recursos ordinarios y extraordinarios asignados en 2020, con el fin de que pueda utilizarse a la brevedad posible, esta disminución de recursos representa una reducción en la meta de **592 familias**.

Debido a los movimientos anteriores la meta ajustada de este beneficio será de **67349 familias**.

Beneficio Asignación Familiar:

Para este beneficio se realiza un incremento de recursos por un monto de **€310.980.927,23**, producto del ajuste entre superávit proyectado y superávit real; no obstante, este mismo monto será disminuido debido a la negociación con FODESAF de incorporar al presupuesto los recursos del superávit no proyectado del año 2019 y dar de baja a los recursos del presupuesto ordinario, esto con el fin de poder utilizar los recursos a la mayor brevedad.

Ante esta situación se debe reducir la meta en **298 familias**, esto debido a que mediante la aplicación del PROSI se otorgó a las familias un monto mayor al considerado cuando se formuló la meta, por tal motivo existe una porción de la meta que actualmente está descubierta, por lo que, ante el movimiento presupuestario propuesto, el presupuesto global del beneficio seguirá siendo el mismo y no se podrá cubrir la porción de la meta que actualmente está descubierta.

Producto de lo anterior la meta ajustada del beneficio será de **1453 familias**.

Beneficio Cuidado y desarrollo infantil:

Producto de un ajuste entre superávit proyectado y superávit real, este beneficio incrementa su presupuesto en **¢453.553.999,96**; no obstante, esa misma cantidad de recursos se disminuyen producto de la negociación antes citada con FODESAF de incorporar al presupuesto los recursos del superávit no proyectado del año 2019 y dar de baja a los recursos del presupuesto ordinario.

Este movimiento no genera ajustes en la meta, no obstante se requerirá de más recursos para poder cubrir en los últimos meses del año a la población que actualmente está siendo atendida.

Beneficio Avancemos:

Este beneficio incrementará su presupuesto, producto de la diferencia entre superávit proyectado y superávit real (fuentes Gobierno Central y MEP), por un monto de **¢415.829.960,15**, a su vez tendrá una reducción de recursos de **¢338.967.183,20** (fuente Gobierno Central) debido a la negociación antes citada con FODESAF de incorporar al presupuesto los recursos del superávit no proyectado del año 2019 y dar de baja a los recursos del presupuesto ordinario.

Estos movimientos generan un aumento en la meta de **314 estudiantes**, producto del incremento de recursos (fuente MEP), generando una meta ajustada de **184514 estudiantes**.

Programa cuadernos e implementos escolares:

Este beneficio incrementará su presupuesto en **¢398.426.697,69**, dicho movimiento no genera ajuste en la meta, debido a que corresponde a recursos concernientes a la distribución de los paquetes escolares, según lo establecido por la SGDS dicha actividad dio inicio por parte de Correos de Costa en el mes de febrero, y de acuerdo con el plazo establecido en el contrato deberán finalizar para el mes de abril. En el contrato actual, respecto a la entrega de los paquetes escolares en los centros educativos se indica que en el caso que la contratista tenga paquetes elaborados antes de la finalización del ciclo lectivo anterior, podrá realizar distribución en los

centros educativos, para lo cual requerirá la autorización por parte de la persona administradora del contrato y la jefatura inmediata del Área de Desarrollo Socioeducativo. Por lo que se debe tener el presupuesto para cubrir tanto para el ciclo lectivo 2020 y el siguiente. Por lo tanto, este presupuesto se requiere para ser tramitado este año, una vez recibido a satisfacción lo requerido.

Beneficio de Mejoramiento de Vivienda para la atención de Emergencias:

Producto del ajuste entre superávit proyectado y superávit real este beneficio incrementa sus recursos por un monto de **₡102.923.024**; es importante considerar que la ejecución de este beneficio está condicionada a la presencia de emergencias y al cumplimiento de ciertos requisitos por parte de las familias, razón por la cual no se calcula una meta en el POI 2020. El presupuesto ajustado de este beneficio será de **₡1.602.923.024**.

Beneficio de Emergencias:

Producto de la situación que enfrenta el país ante la Declaratoria de estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República, debido al COVID-19, este beneficio incrementa sus recursos en un monto de **₡5.830.628.591,13**, los cuales se componen de **₡1.379.048.685,82** provenientes del superávit originado en el beneficio Prestación Alimentaria, sobre el cual mediante el oficio IMAS-GG-1114-2020 la Gerencia General solicita la autorización de la DESAF para presupuestar el monto de esos recursos en el beneficio de emergencias, y así atender la declaratoria del estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, dicha aprobación fue presentada mediante oficio MTSS-DESAF-OF-576-2020

Los restantes **₡4.451.579.905,31** corresponden al ajuste de superávit de recursos propios, los cuales serán incorporados para la atención de dicha emergencia, sobre este beneficio no se calcula meta, no obstante se brindarán cuentas de la totalidad de las familias atendidas.

Recursos por devolver a entes externos que no requieren ajustes al POI 2020

Cuidado y Desarrollo Infantil – Recursos PANI ₡86.558.971,00

En el año 2019 se firma convenio con el Patronato Nacional de la Infancia para la recepción de **₡6.284.993.446,00** (Seis mil doscientos ochenta y cuatro millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y seis colones) para fortalecer el beneficio de Cuidado y Desarrollo Infantil. Dentro del convenio se establece que cualquier disponible de recursos que existiere debe reintegrarse a inicios del siguiente año. Por esta razón no existe un monto proyectado de superávit para estos recursos. Este disponible de recursos surge producto del seguimiento a la asistencia de los niños y niñas a las alternativas de cuidado elegidas por la misma, que se lleva a cabo durante el periodo de otorgamiento del beneficio a las familias.

En muchas ocasiones la familia deja de enviar a los niños y niñas a las alternativas, lo cual causa que se libere presupuesto que estaba comprometido. A su vez en algunas ocasiones surgen situaciones legales por las cuales algunas alternativas les suspendida la habilitación, lo cual implica que no se ejecuten dichos recursos.

Creemos – Recursos Fodesaf €81.889.000,00

La institución asume el Programa Creemos a partir del mes de julio de 2019, el mismo hasta el mes de junio fue administrado por FONABE. En dicha institución este giro se tramitaba como una beca. Cuando el IMAS lo asume, este se transforma en una Transferencia Monetaria Condicionada, en el proceso de transición se realiza una valoración a las familias, por lo cual aquellas que no califican dentro de los parámetros de pobreza establecidos en la institución les fue aplicado el debido proceso y revocatoria del subsidio. Por lo cual se produce un remanente de recursos. Este no es requerido para el periodo presupuestario 2020, por lo cual se tramitará su reintegro al FODESAF.

Creemos – Recursos MEP €720.791.186,53

La institución asume el Programa Creemos a partir del mes de julio de 2019, el mismo hasta el mes de junio fue administrado por FONABE, en dicha institución este giro se tramitaba como una beca. Cuando el IMAS asume este se transforma en una Transferencia Monetaria Condicionada, en el proceso de transición se realiza una valoración a las familias, por lo cual aquellas que no califican dentro de los parámetros de pobreza establecidos en la institución les fue aplicado el debido proceso y revocatoria del subsidio. Por lo cual se produce un remanente de recursos en el beneficio de la transferencia monetaria condicionada. Este no es requerido para el periodo presupuestario 2020, por lo cual se tramitará su reintegro al MEP.

A su vez el Ministerio de Educación Pública transfiere recursos a la institución para cubrir el gasto administrativo operativo del Programa Creemos, sobre este se produce un superávit. Este disponible obedece a que la institución asumió con recursos propios algunos de los gastos necesarios para el Programa Creemos. Es importante indicar que estos recursos no pueden moverse entre partidas, solo entre el mismo grupo de subpartidas, lo que dificulta que en caso existir un disponible de recursos ociosos, los mismos puedan modificarse para otras necesidades.

Subpartida 6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central €11.640.249,18

Se requiere incorporar recursos en esta subpartida correspondientes a intereses obtenidos en cuenta corrientes de fondos de Avancemos durante los meses noviembre y diciembre 2019, mismos que deben ser reintegrados al Gobierno Central. Por lo cual se requiere presupuestar los mismos para el trámite de su reintegro.

Ajustes del Programa Empresas Comerciales:

Mediante oficio IMAS-SGGR-143-2020, se solicita a Planificación Institucional criterio técnico sobre los posibles ajustes al POI 2020, producto de los movimientos del presente presupuesto extraordinario, los cuales se describen a continuación:

Debido a un ajuste entre el superávit proyectado y superávit real, se debe incorporar al presupuesto de dicho programa un total de **¢1.127.321.958,75**, estos recursos serán incorporados en su totalidad en la subpartida 2.05.02 Productos Terminados, la cual se asocia a la compra de inventario que posteriormente será colocado en las tiendas libres para la venta, dicha partida está vinculada al POI 2020, específicamente a la meta denominada "Ejecutar el Plan de Compras que responda a la proyección de ventas", este ajuste al presupuesto representa un incremento en los recursos para la ejecución de dicha meta, no obstante la misma no sufre ningún ajuste, dado que el plan de compras aunque se ajuste siempre deberá ejecutarse según la meta establecida.

Según lo anterior el ajuste en el POI de Empresas Comerciales será únicamente a nivel presupuestario, quedando de la siguiente manera:

| Objetivos/ Resultados | Meta | Indicador | Medio de Verificación | Responsable | Presupuesto ajustado |
|---|------|--|---|-------------------------------------|----------------------|
| Actividad: Ejecutar el Plan de Compras que responda a la proyección de ventas | 90% | Porcentaje de compras efectuadas conforme el plan de Compras | Reporte entradas de mercadería y comparativo o entre compras y entregas (plan de compras) | Unidad de Logística e Importaciones | 13,511,993,484 |

A continuación se presenta resumen del ajuste a las metas de inversión social:

Cuadro 1

Modificación de metas y recursos del Plan Operativo Institucional
Año 2020
 (Recursos en colones corrientes)

| Descripción del Producto | Situación Inicial | | Presupuesto Extraordinario 02 | | | | Resultado | |
|--|-------------------|--------------------|-------------------------------|-------------------|-----------|-----------------|-----------|--------------------|
| | | | Aumenta | | Disminuye | | | |
| | Meta | Recursos | Meta | Recursos | Meta | Recursos | Meta | Recursos |
| Atención a familias | 67297 | €50 167 810 943,00 | 644 | €338 191 067,36 | 592 | €310 858 896,36 | 67349 | €50 195 143 114,00 |
| Asignación Familiar (H) | 1751 | €1 624 873 450,00 | - | €310 980 927,23 | 298 | €310 980 927,23 | 1453 | €1 624 873 450,00 |
| Cuidado y Desarrollo Infantil | 27116 | €26 900 975 200,00 | - | €453 553 999,96 | - | €453 553 999,96 | 27116 | €26 900 975 200,00 |
| Emergencias | - | €23 598 890 448,00 | - | €5 830 628 591,13 | - | - | - | €29 429 519 039,13 |
| Avancemos | 184200 | €68 107 818 300,00 | 314 | €415 829 960,15 | - | €338 967 183,20 | 184514 | €68 184 681 076,95 |
| Mejoramiento de Vivienda para la atención de emergencias | - | €1 500 000 000,00 | - | €102 923 024,00 | - | - | - | €1 602 923 024,00 |

16000000

CRITERIO TÉCNICO

Según lo analizado por esta Unidad Asesora, sobre la solicitud del Presupuesto Extraordinario N°02-2020, no existe inconveniente para la aprobación del mismo.

Por lo anterior se da el Aval para la aprobación del Presupuesto Extraordinario N° 02-2020, siempre y cuando se realice todos los ajustes solicitados a las metas del Plan Operativo Institucional.

**Keneth
Guillermo
Araya
Andrade**

Firmado
digitalmente por
Keneth Guillermo
Araya Andrade
Fecha: 2020.05.20
07:48:12 -06'00'

**Aprobado por
MSc. Keneth Araya Andrade
Jefe a.i. Planificación Institucional**